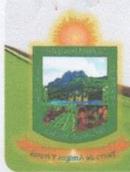


## CONTRATOS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2018



Municipalidad de Santa Ana de Yusguare,  
Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.  
Tel. 2788-0111, 2788-0107  
Email: [munisav88@gmail.com](mailto:munisav88@gmail.com)



### CONTRATO DE SERVICIOS

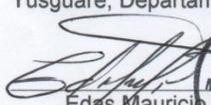
#### **“POR ACARREO DE 04 VIAJES DE BALASTRE (MATERAL SELECTO) PARA MEJORAMIENTO DE CARRETERA QUE CONDUCE A LA ALDEA DE PUEBLO NUEVO, DE SANTA ANA DE YUSGUARE, CHOLUTECA”**

Nosotros: Edas Mauricio Turcios Servellon, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Identidad N° 0616-1977-00135, actuando en mi condición de **Alcalde Municipal** del Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca acreditado mediante nombramiento otorgado por el Tribunal Supremo Electoral, denominado en adelante **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra parte el Sr.: **Josué Miguel Pastor Ortez**, mayor de edad, soltero, hondureño y residente en San Lorenzo Valle, con tarjeta N° 1709-1994-00727 quien actúa en su condición de Contratista con facultades suficientes para firmar este Contrato y quienes para efectos del presente contrato será referido como **El Contratante y El Contratista** respectivamente, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **Contrato**, siendo entendido que será regulado por las cláusulas y disposiciones legales siguientes: **PRIMERA. Objeto del Contrato:** El presente contrato, tiene por objeto la contratación del Sr. **Josué Miguel Pastor Ortez** para los servicios de: “ **ACARREO DE 04 VIAJES DE BALASTRE (MATERAL SELECTO) PARA MEJORAMIENTO DE CARRETERA QUE CONDUCE A LA ALDEA DE PUEBLO NUEVO, DE SANTA ANA DE YUSGUARE, CHOLUTECA** a un valor de L. 700.00 el viaje más impuesto sobre venta del 15%” Ubicado en la Aldea de Pueblo Nuevo, Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca, **SEGUNDA. Tipo de Contrato:** **El Contratante y el Contratista** acuerdan que este contrato es en base a todo costo, a excepción del aporte comunitario y municipal. **TERCERA. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO:** Forman parte de este Contrato los siguientes documentos: a) El contenido de este Contrato. **CUARTA RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:** a) El Contratista asume la responsabilidad total sobre los trabajos descritos en la cláusula PRIMERA, los cuales se realizaran con los procedimientos y las aprobaciones otorgadas por el Ingeniero Supervisor de la mancomunidad de MAMBOCAURE, b) todo el equipo necesario a usar en el Proyecto objeto de este Contrato y c) Es convenido que el Contratista, en la presentación de los servicios objeto de este contrato actuará de acuerdo al mejor interés de Contratante y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional; **DEL CONTRATANTE.** a) Proveerá al Contratista de toda la asistencia que sea necesaria para el desarrollo de este Contrato, b) Ejecutar con la debida diligencia la revisión, aprobación, y autorización del pago estipulado de la cláusula sexta de este Contrato c) Hacer efectivos el valor pactado en este contrato y d) Cumplir con el aporte municipal y coordinar con la comunidad beneficiaria el aporte comunitario para no atrasar el avance del proyecto. **QUINTA. Iniciación y plazo de entrega:** El CONTRATISTA se obliga a iniciar los trabajos objetos de este Contrato dentro de los cinco (05)

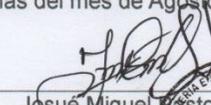


Municipalidad de Santa Ana de Yusguare,  
Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.  
Tel. 2788-0111, 2788-0107  
Email: munisav88@gmail.com

días calendario después de la fecha de la firma de este Contrato. El plazo de entrega de las obras totalmente terminadas será de **UN (01) DIAS**, en caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagara a la MUNICIPALIDAD en conceptos de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa cuya cuantía será de cero punto dieciocho por ciento (0.18%) del costo total de la obra hasta un máximo del 10% del monto contratado, por cada día de atraso. **SEXTA. Monto del contrato, forma de pago e Impuesto Sobre la Renta:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS (L. 3,220.00) con impuesto incluido**, monto que será cancelado al terminar la obra. En caso de no tener constancia de pagos a cuenta del Servicio de Administración de Rentas (SAR), se le retendrá el Impuesto Sobre la Renta por el valor del Contrato, por la suma de según utilidad reportada monto reflejado en el desglose de utilidad proporcionado por el contratista. **SEPTIMA. Causas de Resolución del Contrato:** Cualquiera de las partes contratantes podrá invocar la resolución del Contrato por cualquiera de las siguientes causas: **1)** El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, **2)** La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de la misma, **3)** La muerte del Contratista individual, si no pudieren concluir la obra sus sucesores, **4)** La suspensión de pagos al contratista, **5)** El mutuo acuerdo de las partes, **6)** Los motivos de interés públicos sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución y **7)** Las demás que establezca expresamente el contrato, **La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento** así como cualquier otra que afecte los intereses del Proyecto en lo establecido en las bases de licitación. **OCTAVA: Solución de conflictos y leyes aplicables:** Si existiera alguna desavenencia con motivos o con ocasión de la ejecución e interpretación de este Contrato, y la misma no fuera solucionada por el buen entendimiento extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil de Choluteca; Este contrato se suscribe a las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la Republica de Honduras que le sean aplicables. Este Contrato no se registrará por las normas contenidas en el Código de Trabajo, ni por la Legislación Laboral, ya que su carácter es enteramente Civil. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido de las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento y para constancia firman el presente Contrato en el Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca a los 24 días del mes de Agosto de 2018.

  
Edas Mauricio Servello  
Alcalde Municipal  
CONTRATANTE



  
Josué Miguel Pastor Ortiz  
CONTRATISTA  
Identidad: 17099994-00727





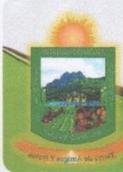
Municipalidad de Santa Ana de Yusguare,  
Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.  
Tel. 2788-0111, 2788-0107  
Email: [munisav88@gmail.com](mailto:munisav88@gmail.com)



### CONTRATO DE SERVICIOS

#### **“POR ACARREO DE 04 VIAJES DE BALASTRE (MATERAL SELECTO) PARA MEJORAMIENTO DE CARRETERA QUE CONDUCE A LA ALDEA DE PUEBLO NUEVO, DE SANTA ANA DE YUSGUARE, CHOLUTECA”**

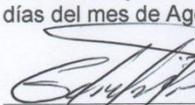
Nosotros: Edas Mauricio Turcios Servellon, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Identidad N° **0616-1977-00135**, actuando en mi condición de **Alcalde Municipal** del Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca acreditado mediante nombramiento otorgado por el Tribunal Supremo Electoral, denominado en adelante **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra parte el Sr.: **Josué Miguel Pastor Ortez**, mayor de edad, soltero, hondureño y residente en San Lorenzo Valle, con tarjeta N° **1709-1994-00727** quien actúa en su condición de Contratista con facultades suficientes para firmar este Contrato y quienes para efectos del presente contrato será referido como **El Contratante y El Contratista** respectivamente, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **Contrato**, siendo entendido que será regulado por las cláusulas y disposiciones legales siguientes: **PRIMERA. Objeto del Contrato:** El presente contrato, tiene por objeto la contratación del Sr. **Josué Miguel Pastor Ortez** para los servicios de: **“ACARREO DE 04 VIAJES DE BALASTRE (MATERAL SELECTO) PARA MEJORAMIENTO DE CARRETERA QUE CONDUCE A LA ALDEA DE PUEBLO NUEVO, DE SANTA ANA DE YUSGUARE, CHOLUTECA** a un valor de L. 700.00 el viaje más impuesto sobre venta del 15%” Ubicado en la Aldea de Pueblo Nuevo, Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca, **SEGUNDA. Tipo de Contrato:** **El Contratante y el Contratista** acuerdan que este contrato es en base a todo costo, a excepción del aporte comunitario y municipal. **TERCERA. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO:** Forman parte de este Contrato los siguientes documentos: **a)** El contenido de este Contrato. **CUARTA RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:** **a)** El Contratista asume la responsabilidad total sobre los trabajos descritos en la cláusula PRIMERA, los cuales se realizaran con los procedimientos y las aprobaciones otorgadas por el Ingeniero Supervisor de la mancomunidad de MAMBOCAURE, **b)** todo el equipo necesario a usar en el Proyecto objeto de este Contrato y **c)** Es convenido que el Contratista, en la presentación de los servicios objeto de este contrato actuará de acuerdo al mejor interés de Contratante y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional; **DEL CONTRATANTE. a)** Proveerá al Contratista de toda la asistencia que sea necesaria para el desarrollo de este Contrato, **b)** Ejecutar con la debida diligencia la revisión, aprobación, y autorización del pago estipulado de la cláusula sexta de este Contrato **c)** Hacer efectivos el valor pactado en este contrato y **d)** Cumplir con el aporte municipal y coordinar con la comunidad beneficiaria el aporte comunitario para no atrasar el avance del proyecto. **QUINTA. Iniciación y plazo de entrega:** El CONTRATISTA se obliga a iniciar los trabajos objetos de este Contrato dentro de los cinco (05)



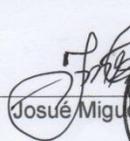
Municipalidad de Santa Ana de Yusguare,  
Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.  
Tel. 2788-0111, 2788-0107  
Email: munisav88@email.com



se obliga a iniciar los trabajos objetos de este Contrato dentro de los cinco (05) días calendario después de la fecha de la firma de este Contrato. El plazo de entrega de las obras totalmente terminadas será de **DOS (02) DIAS**, en caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagara a la MUNICIPALIDAD en conceptos de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa cuya cuantía será de cero punto dieciocho por ciento (0.18%) del costo total de la obra hasta un máximo del 10% del monto contratado, por cada día de atraso. **SEXTA. Monto del contrato, forma de pago e Impuesto Sobre la Renta:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 14,490.00) con impuesto incluido**, monto que será cancelado al terminar la obra. En caso de no tener constancia de pagos a cuenta del Servicio de Administración de Rentas (SAR), se le retendrá el Impuesto Sobre la Renta por el valor del Contrato, por la suma de según utilidad reportada monto reflejado en el desglose de utilidad proporcionado por el contratista. **SEPTIMA. Causas de Resolución del Contrato:** Cualquiera de las partes contratantes podrá invocar la resolución del Contrato por cualquiera de las siguientes causas: **1)** El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, **2)** La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de la misma, **3)** La muerte del Contratista individual, si no pudieren concluir la obra sus sucesores, **4)** La suspensión de pagos al contratista, **5)** El mutuo acuerdo de las partes, **6)** Los motivos de interés públicos sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución y **7)** Las demás que establezca expresamente el contrato, **La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento** así como cualquier otra que afecte los intereses del Proyecto en lo establecido en las bases de licitación. **OCTAVA: Solución de conflictos y leyes aplicables:** Si existiera alguna desavenencia con motivos o con ocasión de la ejecución e interpretación de este Contrato, y la misma no fuera solucionada por el buen entendimiento extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil de Choluteca; Este contrato se suscribe a las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la Republica de Honduras que le sean aplicables. Este Contrato no se registrará por las normas contenidas en el Código de Trabajo, ni por la Legislación Laboral, ya que su carácter es enteramente Civil. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido de las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento y para constancia firman el presente Contrato en el Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca a los 22 días del mes de Agosto.

  
Edas Mauricio Servellon  
Alcalde Municipal  
CONTRATANTE



  
Josué Miguel Restor Ortiz  
CONTRATISTA  
Identidad: 1709-1994-00727



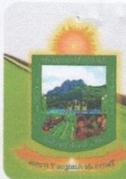


Municipalidad de Santa Ana de Yusguare,  
 Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.  
 Tel. 2788-0111, 2788-0107  
 Email: [munisav88@gmail.com](mailto:munisav88@gmail.com)

**CONTRATO DE SERVICIOS**

**“POR ACARREO DE 14 VIAJES DE BALASTRE (MATERAL SELECTO) PARA MEJORAMIENTO DE CARRETERA QUE CONDUCE A LA ALDEA DE TABLONES ARRIBA, DE SANTA ANA DE YUSGUARE, CHOLUTECA”**

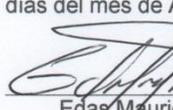
Nosotros: Edas Mauricio Turcios Servellon, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Identidad N° **0616-1977-00135**, actuando en mi condición de **Alcalde Municipal** del Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca acreditado mediante nombramiento otorgado por el Tribunal Supremo Electoral, denominado en adelante **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra parte el Sr.: **Josué Miguel Pastor Ortez**, mayor de edad, soltero, hondureño y residente en San Lorenzo Valle, con tarjeta N° **1709-1994-00727** quien actúa en su condición de Contratista con facultades suficientes para firmar este Contrato y quienes para efectos del presente contrato será referido como **El Contratante y El Contratista** respectivamente, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **Contrato**, siendo entendido que será regulado por las cláusulas y disposiciones legales siguientes: **PRIMERA. Objeto del Contrato:** El presente contrato, tiene por objeto la contratación del **Sr. Josué Miguel Pastor Ortez** para los servicios de: **“ACARREO DE 14 VIAJES DE BALASTRE (MATERAL SELECTO) PARA MEJORAMIENTO DE CARRETERA QUE CONDUCE A LA ALDEA DE TABLONES ARRIBA, DE SANTA ANA DE YUSGUARE, CHOLUTECA** a un valor de L. 900.00 el viaje más impuesto sobre venta del 15%” Ubicado en la Aldea de Tablones Arriba, Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca, **SEGUNDA. Tipo de Contrato:** El Contratante y el Contratista acuerdan que este contrato es en base a todo costo, a excepción del aporte comunitario y municipal. **TERCERA. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO:** Forman parte de este Contrato los siguientes documentos: **a)** El contenido de este Contrato. **CUARTA RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:** a) El Contratista asume la responsabilidad total sobre los trabajos descritos en la cláusula PRIMERA, los cuales se realizaran con los procedimientos y las aprobaciones otorgadas por el Ingeniero Supervisor de la mancomunidad de MAMBOCAURE, **b)** todo el equipo necesario a usar en el Proyecto objeto de este Contrato y **c)** Es convenido que el Contratista, en la presentación de los servicios objeto de este contrato actuará de acuerdo al mejor interés de Contratante y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional; **DEL CONTRATANTE.** **a)** Proveerá al Contratista de toda la asistencia que sea necesaria para el desarrollo de este Contrato, **b)** Ejecutar con la debida diligencia la revisión, aprobación, y autorización del pago estipulado de la cláusula sexta de este Contrato **c)** Hacer efectivos el valor pactado en este contrato y **d)** Cumplir con el aporte municipal y coordinar con la comunidad beneficiaria el aporte comunitario para no atrasar el avance del proyecto. **QUINTA. Iniciación y plazo de entrega:** El CONTRATISTA



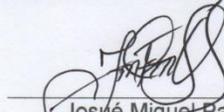
Municipalidad de Santa Ana de Yusguare,  
Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.  
Tel. 2788-0111, 2788-0107  
Email: munisav88@email.com



se obliga a iniciar los trabajos objetos de este Contrato dentro de los cinco (05) días calendario después de la fecha de la firma de este Contrato. El plazo de entrega de las obras totalmente terminadas será de **SIETE (07) DIAS**, en caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagara a la MUNICIPALIDAD en conceptos de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa cuya cuantía será de cero punto dieciocho por ciento (0.18%) del costo total de la obra hasta un máximo del 10% del monto contratado, por cada día de atraso. **SEXTA. Monto del contrato, forma de pago e Impuesto Sobre la Renta:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS (L. 33,810.00) con impuesto incluido**, monto que será cancelado al terminar la obra. En caso de no tener constancia de pagos a cuenta del Servicio de Administración de Rentas (SAR), se le retendrá el Impuesto Sobre la Renta por el valor del Contrato, por la suma de según utilidad reportada monto reflejado en el desglose de utilidad proporcionado por el contratista. **SEPTIMA. Causas de Resolución del Contrato:** Cualquiera de las partes contratantes podrá invocar la resolución del Contrato por cualquiera de las siguientes causas: **1)** El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, **2)** La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de la misma, **3)** La muerte del Contratista individual, si no pudieren concluir la obra sus sucesores, **4)** La suspensión de pagos al contratista, **5)** El mutuo acuerdo de las partes, **6)** Los motivos de interés públicos sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución y **7)** Las demás que establezca expresamente el contrato, **La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento** así como cualquier otra que afecte los intereses del Proyecto en lo establecido en las bases de licitación. **OCTAVA: Solución de conflictos y leyes aplicables:** Si existiera alguna desavenencia con motivos o con ocasión de la ejecución e interpretación de este Contrato, y la misma no fuera solucionada por el buen entendimiento extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil de Choluteca; Este contrato se suscribe a las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la Republica de Honduras que le sean aplicables. Este Contrato no se registrará por las normas contenidas en el Código de Trabajo, ni por la Legislación Laboral, ya que su carácter es enteramente Civil. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido de las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento y para constancia firman el presente Contrato en el Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca a los 13 días del mes de Agosto de 2018.

  
Edas Mauricio Servello  
Alcalde Municipal  
CONTRATANTE



  
José Miguel Paz  
CONTRATISTA  
Identidad: 1709-1994-00727

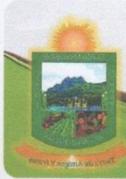




### CONTRATO DE SERVICIOS

#### **“POR ACARREO DE 42 VIAJES DE BALASTRE (MATERAL SELECTO) PARA MEJORAMIENTO DE CARRETERA QUE CONDUCE A LA COLONIA MANUEL FERNANDEZ, DE SANTA ANA DE YUSGUARE, CHOLUTECA”**

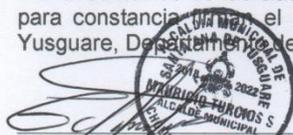
Nosotros: Edas Mauricio Turcios Servellon, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Identidad N° **0616-1977-00135**, actuando en mi condición de **Alcalde Municipal** del Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca acreditado mediante nombramiento otorgado por el Tribunal Supremo Electoral, denominado en adelante **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra parte el Sr.: **Josué Miguel Pastor Ortiz**, mayor de edad, soltero, hondureño y residente en San Lorenzo Valle, con tarjeta N° **1709-1994-00727** quien actúa en su condición de Contratista con facultades suficientes para firmar este Contrato y quienes para efectos del presente contrato será referido como El **Contratante** y El **Contratista** respectivamente, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **Contrato**, siendo entendido que será regulado por las cláusulas y disposiciones legales siguientes: **PRIMERA. Objeto del Contrato:** El presente contrato, tiene por objeto la contratación del Sr. **Josué Miguel Pastor Ortiz** para los servicios de: “ **ACARREO DE 42 VIAJES DE BALASTRE (MATERAL SELECTO) PARA MEJORAMIENTO DE CARRETERA QUE CONDUCE A LA COLONIA MANUEL FERNANDEZ, DE SANTA ANA DE YUSGUARE, CHOLUTECA** a un valor de L. 700.00 el viaje más impuesto sobre venta del 15%” Ubicado en la Colonia Manuel Fernández, Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca, **SEGUNDA. Tipo de Contrato:** El **Contratante** y el **Contratista** acuerdan que este contrato es en base a todo costo, a excepción del aporte comunitario y municipal. **TERCERA. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO:** Forman parte de este Contrato los siguientes documentos: a) El contenido de este Contrato. **CUARTA RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:** a) El Contratista asume la responsabilidad total sobre los trabajos descritos en la cláusula PRIMERA, los cuales se realizaran con los procedimientos y las aprobaciones otorgadas por el Ingeniero Supervisor de la mancomunidad de MAMBOCAURE, b) todo el equipo necesario a usar en el Proyecto objeto de este Contrato y c) Es convenido que el Contratista, en la presentación de los servicios objeto de este contrato actuará de acuerdo al mejor interés de Contratante y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional; **DEL CONTRATANTE.** a) Proveerá al Contratista de toda la asistencia que sea necesaria para el desarrollo de este Contrato, b) Ejecutar con la debida diligencia la revisión, aprobación, y autorización del pago estipulado de la cláusula sexta de este Contrato c) Hacer efectivos el valor pactado en este contrato y d) Cumplir con el aporte municipal y coordinar con la comunidad beneficiaria el aporte comunitario para no atrasar el avance del proyecto. **QUINTA. Iniciación y plazo de entrega:** El **CONTRATISTA**



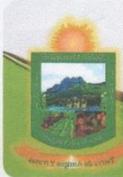
Municipalidad de Santa Ana de Yusguare,  
Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.  
Tel. 2788-0111, 2788-0107  
Email: munisav88@email.com



días calendario después de la fecha de la firma de este Contrato. El plazo de entrega de las obras totalmente terminadas será de **UN (01) DIAS**, en caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagara a la MUNICIPALIDAD en conceptos de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa cuya cuantía será de cero punto dieciocho por ciento (0.18%) del costo total de la obra hasta un máximo del 10% del monto contratado, por cada día de atraso. **SEXTA. Monto del contrato, forma de pago e Impuesto Sobre la Renta:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **CUATRO MIL VEINTE Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 4,025.00) con impuesto incluido**, monto que será cancelado al terminar la obra. En caso de no tener constancia de pagos a cuenta del Servicio de Administración de Rentas (SAR), se le retendrá el Impuesto Sobre la Renta por el valor del Contrato, por la suma de según utilidad reportada monto reflejado en el desglose de utilidad proporcionado por el contratista. **SEPTIMA. Causas de Resolución del Contrato:** Cualquiera de las partes contratantes podrá invocar la resolución del Contrato por cualquiera de las siguientes causas: **1)** El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, **2)** La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de la misma, **3)** La muerte del Contratista individual, si no pudieren concluir la obra sus sucesores, **4)** La suspensión de pagos al contratista, **5)** El mutuo acuerdo de las partes, **6)** Los motivos de interés públicos sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución y **7)** Las demás que establezca expresamente el contrato, **La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento** así como cualquier otra que afecte los intereses del Proyecto en lo establecido en las bases de licitación. **OCTAVA: Solución de conflictos y leyes aplicables:** Si existiera alguna desavenencia con motivos o con ocasión de la ejecución e interpretación de este Contrato, y la misma no fuera solucionada por el buen entendimiento extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil de Choluteca; Este contrato se suscribe a las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la Republica de Honduras que le sean aplicables. Este Contrato no se registrará por las normas contenidas en el Código de Trabajo, ni por la Legislación Laboral, ya que su carácter es enteramente Civil. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido de las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento y para constancia en el presente Contrato en el Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca a los 21 días del mes de Agosto de 2018.

  
Edas Mauricio Turcios  
Servellon  
Alcalde Municipal  
CONTRATANTE

  
José Miguel Estrella Ortiz  
CONTRATISTA  
Identidad: 1709-1984-00727



Municipalidad de Santa Ana de Yusguare,  
Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.  
Tel. 2788-0111, 2788-0107  
Email: munisav88@email.com



### CONTRATO DE SERVICIOS

#### **“POR ACARREO DE 05 VIAJES DE BALASTRE (MATERAL SELECTO) PARA MEJORAMIENTO DE CARRETERA QUE CONDUCE A LA COLONIA LA NAJAR, DE SANTA ANA DE YUSGUARE, CHOLUTECA”**

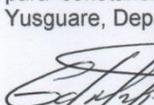
Nosotros: Edas Mauricio Turcios Servellon, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Identidad N° **0616-1977-00135**, actuando en mi condición de **Alcalde Municipal** del Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca acreditado mediante nombramiento otorgado por el Tribunal Supremo Electoral, denominado en adelante **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra parte el Sr.: **Josué Miguel Pastor Ortez**, mayor de edad, soltero, hondureño y residente en San Lorenzo Valle, con tarjeta N° **1709-1994-00727** quien actúa en su condición de Contratista con facultades suficientes para firmar este Contrato y quienes para efectos del presente contrato será referido como El **Contratante y El Contratista** respectivamente, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **Contrato**, siendo entendido que será regulado por las cláusulas y disposiciones legales siguientes: **PRIMERA. Objeto del Contrato:** El presente contrato, tiene por objeto la contratación del Sr. **Josué Miguel Pastor Ortez** para los servicios de: “ **ACARREO DE 05 VIAJES DE BALASTRE (MATERAL SELECTO) PARA MEJORAMIENTO DE CARRETERA QUE CONDUCE A LA COLONIA LA NAJAR, DE SANTA ANA DE YUSGUARE, CHOLUTECA a un valor de L. 700.00 el viaje más impuesto sobre venta del 15%**” Ubicado en la Colonia La Najjar, Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca, **SEGUNDA. Tipo de Contrato:** El **Contratante y el Contratista** acuerdan que este contrato es en base a todo costo, a excepción del aporte comunitario y municipal. **TERCERA. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO:** Forman parte de este Contrato los siguientes documentos: **a)** El contenido de este Contrato. **CUARTA RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:** **a)** El Contratista asume la responsabilidad total sobre los trabajos descritos en la cláusula PRIMERA, los cuales se realizaran con los procedimientos y las aprobaciones otorgadas por el Ingeniero Supervisor de la mancomunidad de MAMBOCAURE, **b)** todo el equipo necesario a usar en el Proyecto objeto de este Contrato y **c)** Es convenido que el Contratista, en la presentación de los servicios objeto de este contrato actuará de acuerdo al mejor interés de Contratante y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional; **DEL CONTRATANTE. a)** Proveerá al Contratista de toda la asistencia que sea necesaria para el desarrollo de este Contrato, **b)** Ejecutar con la debida diligencia la revisión, aprobación, y autorización del pago estipulado de la cláusula sexta de este Contrato **c)** Hacer efectivos el valor pactado en este contrato y **d)** Cumplir con el aporte municipal y coordinar con la comunidad beneficiaria el aporte comunitario para no atrasar el avance del proyecto. **QUINTA. Iniciación y plazo de entrega:** El **CONTRATISTA** se obliga a iniciar los trabajos objetos de este Contrato dentro de los cinco (05)



Municipalidad de Santa Ana de Yusguare,  
 Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.  
 Tel. 2788-0111, 2788-0107  
 Email: munisav88@gmail.com



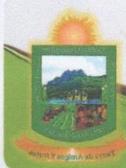
se obliga a iniciar los trabajos objetos de este Contrato dentro de los cinco (05) días calendario después de la fecha de la firma de este Contrato. El plazo de entrega de las obras totalmente terminadas será de **DOS (02) DIAS**, en caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagara a la MUNICIPALIDAD en conceptos de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa cuya cuantía será de cero punto dieciocho por ciento (0.18%) del costo total de la obra hasta un máximo del 10% del monto contratado, por cada día de atraso. **SEXTA. Monto del contrato, forma de pago e Impuesto Sobre la Renta:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 6,440.00) con impuesto incluido**, monto que será cancelado al terminar la obra. En caso de no tener constancia de pagos a cuenta del Servicio de Administración de Rentas (SAR), se le retendrá el Impuesto Sobre la Renta por el valor del Contrato, por la suma de según utilidad reportada monto reflejado en el desglose de utilidad proporcionado por el contratista. **SEPTIMA. Causas de Resolución del Contrato:** Cualquiera de las partes contratantes podrá invocar la resolución del Contrato por cualquiera de las siguientes causas: **1).** El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, **2).** La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de la misma, **3)** La muerte del Contratista individual, si no pudieren concluir la obra sus sucesores, **4)** La suspensión de pagos al contratista, **5)** El mutuo acuerdo de las partes, **6)** Los motivos de interés públicos sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución y **7)** Las demás que establezca expresamente el contrato, **La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento** así como cualquier otra que afecte los intereses del Proyecto en lo establecido en las bases de licitación. **OCTAVA: Solución de conflictos y leyes aplicables:** Si existiera alguna desavenencia con motivos o con ocasión de la ejecución e interpretación de este Contrato, y la misma no fuera solucionada por el buen entendimiento extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil de Choluteca; Este contrato se suscribe a las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la Republica de Honduras que le sean aplicables. Este Contrato no se regirá por las normas contenidas en el Código de Trabajo, ni por la Legislación Laboral, ya que su carácter es enteramente Civil. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido de las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento y para constancia firman el presente Contrato en el Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca a los 21 días del mes de Agosto de 2018.

  
 Edas Mauricio Turcios  
 Servello  
**Alcalde Municipal  
 CONTRATANTE**



  
 Josué Miguel Pastor Ortiz  
**CONTRATISTA**  
 Identidad: 1709-1994-00727





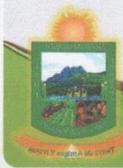
Municipalidad de Santa Ana de Yusguare,  
Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.  
Tel. 2788-0111, 2788-0107  
Email: [munisav88@email.com](mailto:munisav88@email.com)



### CONTRATO DE SERVICIOS

**“POR ACARREO DE 08 VIAJES DE BALASTRE (MATERAL SELECTO)  
PARA MEJORAMIENTO DE CARRETERA QUE CONDUCE A LA  
COLONIA VILLAS EL DORADO, DE SANTA ANA DE YUSGUARE,  
CHOLUTECA”**

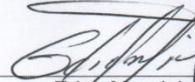
Nosotros: Edas Mauricio Turcios Servellon, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Identidad N° **0616-1977-00135**, actuando en mi condición de **Alcalde Municipal** del Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca acreditado mediante nombramiento otorgado por el Tribunal Supremo Electoral, denominado en adelante **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra parte el Sr.: **Josué Miguel Pastor Ortiz**, mayor de edad, soltero, hondureño y residente en San Lorenzo Valle, con tarjeta N° **1709-1994-00727** quien actúa en su condición de Contratista con facultades suficientes para firmar este Contrato y quienes para efectos del presente contrato será referido como El **Contratante** y El **Contratista** respectivamente, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **Contrato**, siendo entendido que será regulado por las cláusulas y disposiciones legales siguientes: **PRIMERA. Objeto del Contrato:** El presente contrato, tiene por objeto la contratación del **Sr. Josué Miguel Pastor Ortiz** para los servicios de: “ **ACARREO DE 08 VIAJES DE BALASTRE (MATERAL SELECTO) PARA MEJORAMIENTO DE CARRETERA QUE CONDUCE A LA COLONIA VILLAS EL DORADO, DE SANTA ANA DE YUSGUARE, CHOLUTECA** a un valor de L. 700.00 el viaje más impuesto sobre venta del 15%” Ubicado en la Aldea de Los Zorrillos, Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca, **SEGUNDA. Tipo de Contrato:** El **Contratante** y el **Contratista** acuerdan que este contrato es en base a todo costo, a excepción del aporte comunitario y municipal. **TERCERA. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO:** Forman parte de este Contrato los siguientes documentos: a) El contenido de este Contrato. **CUARTA RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:** a) El Contratista asume la responsabilidad total sobre los trabajos descritos en la cláusula PRIMERA, los cuales se realizarán con los procedimientos y las aprobaciones otorgadas por el Ingeniero Supervisor de la mancomunidad de MAMBOCAURE, b) todo el equipo necesario a usar en el Proyecto objeto de este Contrato y c) Es convenido que el Contratista, en la presentación de los servicios objeto de este contrato actuará de acuerdo al mejor interés de Contratante y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional; **DEL CONTRATANTE.** a) Proveerá al Contratista de toda la asistencia que sea necesaria para el desarrollo de este Contrato, b) Ejecutar con la debida diligencia la revisión, aprobación, y autorización del pago estipulado de la cláusula sexta de este Contrato c) Hacer efectivos el valor pactado en este contrato y d) Cumplir con el aporte municipal y coordinar con la comunidad beneficiaria el aporte comunitario para no atrasar el avance del proyecto. **QUINTA. Iniciación y plazo de entrega:** El CONTRATISTA



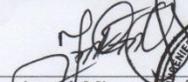
Municipalidad de Santa Ana de Yusguare,  
Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.  
Tel. 2788-0111, 2788-0107  
Email: [munisav88@email.com](mailto:munisav88@email.com)



días calendario después de la fecha de la firma de este Contrato. El plazo de entrega de las obras totalmente terminadas será de **UN (01) DIAS**, en caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagara a la MUNICIPALIDAD en conceptos de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa cuya cuantía será de cero punto dieciocho por ciento (0.18%) del costo total de la obra hasta un máximo del 10% del monto contratado, por cada día de atraso. **SEXTA. Monto del contrato, forma de pago e Impuesto Sobre la Renta:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 6,440.00) con impuesto incluido**, monto que será cancelado al terminar la obra. En caso de no tener constancia de pagos a cuenta del Servicio de Administración de Rentas (SAR), se le retendrá el Impuesto Sobre la Renta por el valor del Contrato, por la suma de según utilidad reportada monto reflejado en el desglose de utilidad proporcionado por el contratista. **SEPTIMA. Causas de Resolución del Contrato:** Cualquiera de las partes contratantes podrá invocar la resolución del Contrato por cualquiera de las siguientes causas: **1)** El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, **2)** La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de la misma, **3)** La muerte del Contratista individual, si no pudieren concluir la obra sus sucesores, **4)** La suspensión de pagos al contratista, **5)** El mutuo acuerdo de las partes, **6)** Los motivos de interés públicos sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución y **7)** Las demás que establezca expresamente el contrato, **La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento** así como cualquier otra que afecte los intereses del Proyecto en lo establecido en las bases de licitación. **OCTAVA: Solución de conflictos y leyes aplicables:** Si existiera alguna desavenencia con motivos o con ocasión de la ejecución e interpretación de este Contrato, y la misma no fuera solucionada por el buen entendimiento extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil de Choluteca; Este contrato se suscribe a las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la Republica de Honduras que le sean aplicables. Este Contrato no se registrará por las normas contenidas en el Código de Trabajo, ni por la Legislación Laboral, ya que su carácter es enteramente Civil. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido de las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento y para constancia firman el presente Contrato en el Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca a los 25 días del mes de Agosto de 2018.

  
Edas Mauricio Servello  
Alcalde Municipal  
CONTRATANTE



  
Josué Miguel Rosales Ortiz  
CONTRATISTA  
Identidad: 1709-1994-00727



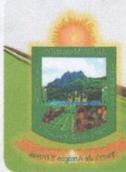


Municipalidad de Santa Ana de Yusguare,  
Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.  
Tel. 2788-0111, 2788-0107  
Email: [munisav88@email.com](mailto:munisav88@email.com)

### CONTRATO DE SERVICIOS

**“POR ACARREO DE 08 VIAJES DE BALASTRE (MATERAL SELECTO)  
PARA MEJORAMIENTO DE CARRETERA QUE CONDUCE A LA ALDEA  
DE LOS ZORRILLOS, DE SANTA ANA DE YUSGUARE, CHOLUTECA”**

Nosotros: Edas Mauricio Turcios Servellon, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Identidad N° 0616-1977-00135, actuando en mi condición de **Alcalde Municipal** del Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca acreditado mediante nombramiento otorgado por el Tribunal Supremo Electoral, denominado en adelante **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra parte el Sr.: **Josué Miguel Pastor Ortez**, mayor de edad, soltero, hondureño y residente en San Lorenzo Valle, con tarjeta N° 1709-1994-00727 quien actúa en su condición de Contratista con facultades suficientes para firmar este Contrato y quienes para efectos del presente contrato será referido como **El Contratante y El Contratista** respectivamente, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **Contrato**, siendo entendido que será regulado por las cláusulas y disposiciones legales siguientes: **PRIMERA. Objeto del Contrato:** El presente contrato, tiene por objeto la contratación del Sr. **Josué Miguel Pastor Ortez** para los servicios de: “ **ACARREO DE 08 VIAJES DE BALASTRE (MATERAL SELECTO) PARA MEJORAMIENTO DE CARRETERA QUE CONDUCE A LA ALDEA DE LOS ZORRILLOS, DE SANTA ANA DE YUSGUARE, CHOLUTECA** a un valor de L. 700.00 el viaje más impuesto sobre venta del 15%” Ubicado en la Aldea de Los Zorrillos, Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca, **SEGUNDA. Tipo de Contrato:** **El Contratante y el Contratista** acuerdan que este contrato es en base a todo costo, a excepción del aporte comunitario y municipal. **TERCERA. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO:** Forman parte de este Contrato los siguientes documentos: a) El contenido de este Contrato. **CUARTA RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:** a) El Contratista asume la responsabilidad total sobre los trabajos descritos en la cláusula PRIMERA, los cuales se realizaran con los procedimientos y las aprobaciones otorgadas por el Ingeniero Supervisor de la mancomunidad de MAMBOCAURE, b) todo el equipo necesario a usar en el Proyecto objeto de este Contrato y c) Es convenido que el Contratista, en la presentación de los servicios objeto de este contrato actuará de acuerdo al mejor interés de Contratante y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional; **DEL CONTRATANTE.** a) Proveerá al Contratista de toda la asistencia que sea necesaria para el desarrollo de este Contrato, b) Ejecutar con la debida diligencia la revisión, aprobación, y autorización del pago estipulado de la cláusula sexta de este Contrato c) Hacer efectivos el valor pactado en este contrato y d) Cumplir con el aporte municipal y coordinar con la comunidad beneficiaria el aporte comunitario para no atrasar el avance del proyecto. **QUINTA. Iniciación y plazo de entrega:** El CONTRATISTA se obliga a iniciar los trabajos objetos de este Contrato dentro de los cinco (05)



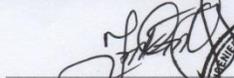
Municipalidad de Santa Ana de Yusguare,  
Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.  
Tel. 2788-0111, 2788-0107  
Email: munisav88@email.com



días calendario después de la fecha de la firma de este Contrato. El plazo de entrega de las obras totalmente terminadas será de **UN (01) DIAS**, en caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagara a la MUNICIPALIDAD en conceptos de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa cuya cuantía será de cero punto dieciocho por ciento (0.18%) del costo total de la obra hasta un máximo del 10% del monto contratado, por cada día de atraso. **SEXTA. Monto del contrato, forma de pago e Impuesto Sobre la Renta:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA LEMPTRAS EXACTOS (L. 6,440.00) con impuesto incluido**, monto que será cancelado al terminar la obra. En caso de no tener constancia de pagos a cuenta del Servicio de Administración de Rentas (SAR), se le retendrá el Impuesto Sobre la Renta por el valor del Contrato, por la suma de según utilidad reportada monto reflejado en el desglose de utilidad proporcionado por el contratista. **SEPTIMA. Causas de Resolución del Contrato:** Cualquiera de las partes contratantes podrá invocar la resolución del Contrato por cualquiera de las siguientes causas: **1)** El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, **2)** La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de la misma, **3)** La muerte del Contratista individual, si no pudieren concluir la obra sus sucesores, **4)** La suspensión de pagos al contratista, **5)** El mutuo acuerdo de las partes, **6)** Los motivos de interés públicos sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución y **7)** Las demás que establezca expresamente el contrato, **La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento** así como cualquier otra que afecte los intereses del Proyecto en lo establecido en las bases de licitación. **OCTAVA: Solución de conflictos y leyes aplicables:** Si existiera alguna desavenencia con motivos o con ocasión de la ejecución e interpretación de este Contrato, y la misma no fuera solucionada por el buen entendimiento extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil de Choluteca; Este contrato se suscribe a las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la Republica de Honduras que le sean aplicables. Este Contrato no se registrará por las normas contenidas en el Código de Trabajo, ni por la Legislación Laboral, ya que su carácter es enteramente Civil. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido de las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento y para constancia firman el presente Contrato en el Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca a los 25 días del mes de Agosto de 2018.

  
Edas Mauricio Servellón  
Alcalde Municipal  
CONTRATANTE



  
José Miguel Sigüenza  
CONTRATISTA  
Identidad: 1709-1994-00727





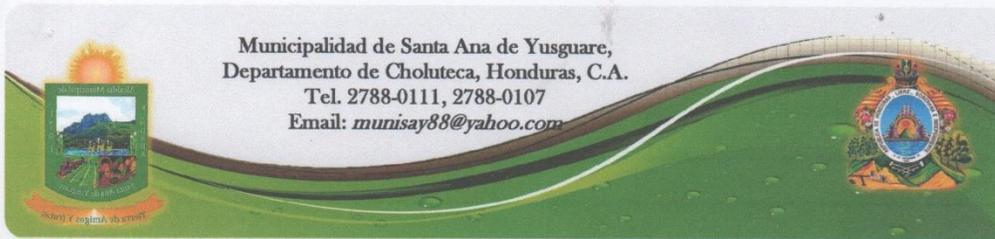
Municipalidad de Santa Ana de Yusguare,  
Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.  
Tel. 2788-0111, 2788-0107  
Email: [munisay88@yahoo.com](mailto:munisay88@yahoo.com)



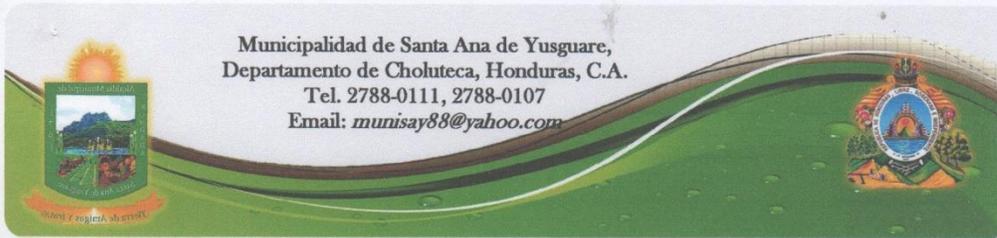
## CONTRATO

**“MANO DE OBRA DE CONSTRUCCION DE UNA AULA DE CLASES DE 9X8 METROS EN EL INSTITUTO TECNICO VOCACIONAL DEL SUR” UBICADO EN LA COLONIA SANTA ANITA, MUNICIPIO DE SANTA ANA DE YUSGUARE, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA.**

Nosotros: Edas Mauricio Turcios Servellon, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Identidad N° 0616-1977-00135, actuando en mi condición de **Alcalde Municipal** de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca acreditado mediante nombramiento otorgado por el Tribunal Supremo Electoral, por una parte y por la otra parte el Señor.: **JORGE ALCIDES FUENTES PEREZ**, mayor de edad, casado, hondureño y residente en el municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca, con tarjeta N° 0616-1986-00266 quien actúa en mi condición de representante legal y con facultades suficientes para firmar este Contrato y quienes para efectos del presente contrato será referido como **El Contratante y El Contratista** respectivamente, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **Contrato**, siendo entendido que será regulado por las cláusulas y disposiciones legales siguientes: **PRIMERA: Objeto del Contrato:** El presente contrato, tiene por objeto la contratación del Señor. **JORGE ALCIDES FUENTES PEREZ** para la ejecución de la Mano de Obra del proyecto de: **“CONSTRUCCION DE UNA AULA DE CLASES DE 9X8 METROS EN EL INSTITUTO TECNICO VOCACIONAL DEL SUR”** Ubicado en la Colonia Santa Anita, Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca, **Que consiste en 20.53 m3 de relleno con material selecto, 39.26 ml de trazado y marcado, 12.78 m3 de excavación de material no calificado, 2.30 m3 de Relleno de material del sitio en zapatas aisladas, 5.00 unidad de Zapata aislada 0.80 x 0.80, e=0.25, 8#4,a.s., 9.10 m3 de Cimentación de mampostería 0.50x0.70 m, 1.91 m3 de Cimentación de mampostería 0.30x0.20 m en acera y corredor, 26.00 ml de Solera de 15x20, 4#4, 3# @20 concreto 1:2:2, inferior, 26.00 ml de Solera de 20x25 m, 6#4 y #3 @ 15 cms, superior, 8.48 ml de Solera de 20x25, 4#4 y 3# @ 15 cms, de cierre, 3.00 ml de Solera de 20x25 cm, 2#5+2#3,#2@20, concreto 1:2:2, voladizo, 1.00 ml de Cargador de 15x17 cm, 3#3 y #2@20 cm, concreto 1.2:2, 16.35 ml de Batiente de 10x20 2#3, #2 @ 0.20 concreto 1:2:2, 23.75 ml de Columna 25x25, 6#4, y #3@15 cm, concreto 1:2:2, 3.50 ml de Castillo 15x15, 4#3 y #2 @ 15, concreto 1:2:2, 60.00 m2 de Paredes de bloque**



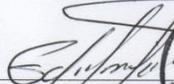
sisada, 121.44 m<sup>2</sup> de Pintura en paredes y elementos estructurales, 17.32 m<sup>3</sup> de Relleno con material selecto, incluye corredor, 61.59 m<sup>2</sup> de Firme de concreto 1:2:2, e=5cm, refuerzo #2 @30 cm A.S. solo aula, 32.93 m<sup>2</sup> de Piso para acera e=8 cm, incluye aceras y corredor, 69.44 m<sup>2</sup> de Piso granito de 30x30 cm, en aula , 18.30 m<sup>2</sup> de Piso de ladrillo piedrín rojo cruzado 25x25 cm en corredor, 40.11 m<sup>2</sup> de Moldura para piso de granito 30x7 cm., 81.53 m<sup>2</sup> de Techo de canaleta de 2"x6" y lamina de aluzin legitima, 45.00 ml de Circuito de iluminación hasta 15 amp, pvc conduit 1/2" C-40, 8.00 ml de Suministro e instalacion de lámparas fluorescente de 2x40, 35.00 ml de Circuito de fuerza hasta 20 amp, pvc conduit 3/4" C-40, 3.00 unidad de Toma corriente doble 110 V interior, 3.00 unidad de Interruptor doble bajo repello, 1.00 unidad de Centro de carga de 6 espacios, 1.00 unidad de Puerta de lámina troquelada, 21.04 m<sup>2</sup> de Balcones de tubo industrial y 1.00 global de Banca de concreto en corredor, de acuerdo a la oferta por él presentada. **SEGUNDA. Tipo de Contrato:** El Contratante y el Contratista acuerdan que este contrato es en base a todo costo, a excepción del aporte comunitario y municipal. **TERCERA. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO:** Forman parte de este Contrato los siguientes documentos: **a)** La Oferta Económica presentada por el Contratista y **b)** El contenido de este Contrato. **CUARTA RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:** **a)** El Contratista asume la responsabilidad total sobre los trabajos descritos en la cláusula PRIMERA, los cuales se realizaran con los procedimientos y las aprobaciones otorgadas por el Ingeniero Supervisor de la mancomunidad de MAMBOCAURE, **b)** todo el equipo necesario a usar en el Proyecto objeto de este Contrato y **c)** Es convenido que el Contratista, en la presentación de los servicios objeto de este contrato actuará de acuerdo al mejor interés de Contratante y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional; **DEL CONTRATANTE.** **a)** Proveerá de toda la asistencia que sea necesaria para el desarrollo de este Contrato, **b)** Ejecutar con la debida diligencia la revisión, aprobación, y autorización del pago estipulado de la cláusula sexta de este Contrato **c)** Hacer efectivos el valor pactado en este contrato y **d)** Cumplir con el aporte municipal y coordinar con la comunidad beneficiaria el aporte comunitario para no atrasar el avance del proyecto. **QUINTA. Iniciación y plazo de entrega:** El CONTRATISTA se obliga a iniciar los trabajos objetos de este Contrato dentro de los Quince días (15) calendario después de la fecha de la firma de este contrato. El plazo de entrega de las obras totalmente terminadas será de **SESENTA (60) DIAS**, en caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagara a la MUNICIPALIDAD en conceptos de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa cuya



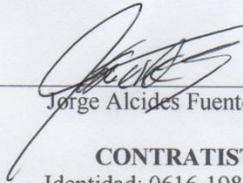
cuantía será de cero punto dieciocho por ciento (0.18% ) del costo total de la obra hasta un máximo del 10% del monto contratado, por cada día de atraso. **SEXTA. Monto del contrato, forma de pago e Impuesto Sobre la Renta:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN LEMPIRAS CON 57/100 (L. 105,481.57)**, monto que será cancelado al terminar la obra. En el pago se le retendrá el Impuesto Sobre la Renta según **utilidad proporcionado por el contratista y si tiene pagos a cuenta presentar constancia de pagos a cuenta de la SAR. SEPTIMA. Garantías: a). Garantía de Anticipo:** El Contratista presentará una Garantía equivalente al Quince por ciento (15%) que corresponde a **Quince Mil Ochocientos Veinte y Dos Lempiras con 24/100 (L. 15,822.24)**, b) El Contratista presentará una **Garantía de Cumplimiento de Contrato** equivalente al Quince (15%) por ciento que corresponde a **Quince Mil Ochocientos Veinte y Dos Lempiras con 24/100 (L. 15,822.24)**, y c) El Contratista presentará al finalizar la ejecución del proyecto presentara una **Garantía de calidad de obra** equivalente al cinco (5%) por ciento que corresponde a **Cinco Mil Doscientos Setenta y Cuatro Lempiras con 08/100 (L. 5,274.08)** con una duración de Trescientos Sesenta Y Cinco (365) días calendarios. **OCTAVA: Causas de Resolución del Contrato:** Cualquiera de las partes contratantes podrá invocar la resolución del Contrato por cualquiera de las siguientes causas: 1). El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, 2). La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de la misma, 3) La muerte del Contratista individual, si no pudieren concluir la obra sus sucesores, 4) La suspensión de pagos al contratista, 5) El mutuo acuerdo de las partes, 6) Los motivos de interés públicos sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución y 7) Las demás que establezca expresamente el contrato, **La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento** así como cualquier otra que afecte los intereses del Proyecto en lo establecido en las bases de licitación. **NOVENA. Solución de conflictos y leyes aplicables:** Si existiera alguna desavenencia con motivos o con ocasión de la ejecución e interpretación de este Contrato, y la misma no fuera solucionada por el buen entendimiento extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil de Choluteca; Este contrato se suscribe a las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la Republica de Honduras que le sean aplicables. Este Contrato no se regirá por las normas contenidas en el Código de Trabajo, ni por la Legislación Laboral, ya que su carácter es enteramente Civil. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido de las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento y para constancia firman el presente Contrato en

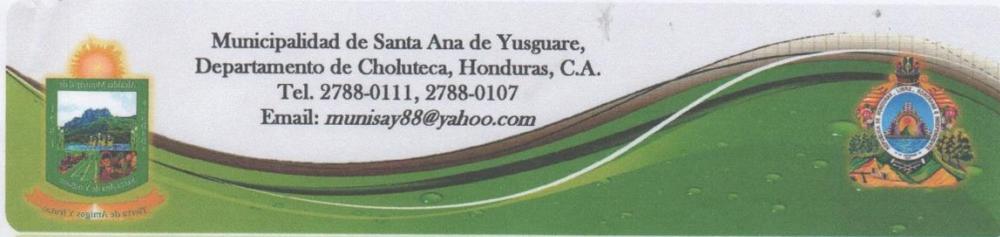


el Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca a los 24 días del mes de Agosto de 2018.

  
Edas Mauricio T. Servell  
Alcalde Municipal  
CONTRATANTE



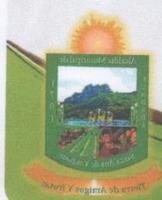
  
Jorge Alcides Fuentes Perez  
CONTRATISTA  
Identidad: 0616-1986-00266



## CONTRATO

### **“DE MANO DE OBRA PARA MARCAR E INSTALACION DE TUBERIA EN RELLENO SANITARIO” UBICADO EN EL CASERIO LA MONTAÑA, MUNICIPIO DE SANTA ANA DE YUSGUARE, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA.**

Nosotros: Edas Mauricio Turcios Servellon, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Identidad N° **0616-1977-00135**, actuando en mi condición de **Alcalde Municipal** de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca acreditado mediante nombramiento otorgado por el Tribunal Supremo Electoral, por una parte y por la otra parte el Sr.: **RAMON ENRIQUE VALLEJO REYES**, mayor de edad, Topógrafo, casado, hondureño y residente en el municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca, con tarjeta N° **0616-1956-00082** quien actúa en mi condición de Contratista con facultades suficientes para firmar este Contrato y quienes para efectos del presente contrato será referido como **El Contratante y El Contratista** respectivamente, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **Contrato**, siendo entendido que será regulado por las cláusulas y disposiciones legales siguientes: **PRIMERA: Objeto del Contrato:** El presente contrato, tiene por objeto la contratación del **Sr. Ramón Enrique Vallejo Reyes** para la ejecución de la Mano de Obra: **“PARA MARCAR E INSTALACION DE TUBERIA EN RELLENO SANITARIO”** Ubicado en el Caserío La Montaña, Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca, de acuerdo a la oferta por él presentada. **SEGUNDA. Tipo de Contrato:** **El Contratante y el Contratista** acuerdan que este contrato es en base a todo costo, a excepción del aporte comunitario y municipal. **TERCERA. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO:** Forman parte de este Contrato los siguientes documentos: **a)** La Oferta Económica presentada por el Contratista y **b)** El contenido de este Contrato. **CUARTA RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA: a)** El Contratista asume la responsabilidad total sobre los trabajos descritos en la cláusula PRIMERA, los cuales se realizarán con los procedimientos y las aprobaciones otorgadas por el Ingeniero Supervisor de la mancomunidad de MAMBOCAURE, **b)** todo el equipo necesario a usar en el Proyecto objeto de este Contrato y **c)** Es convenido que el Contratista, en la presentación de los servicios objeto de este contrato actuará de acuerdo al mejor interés de Contratante y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional; **DEL CONTRATANTE. a)** Proveerá al Contratista todos los materiales y de toda la



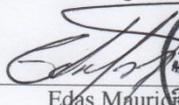
Municipalidad de Santa Ana de Yusguare,  
Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.  
Tel. 2788-0111, 2788-0107  
Email: [munisay88@yahoo.com](mailto:munisay88@yahoo.com)



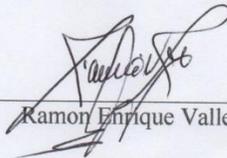
asistencia que sea necesaria para el desarrollo de este Contrato, **b)** Ejecutar con la debida diligencia la revisión, aprobación, y autorización del pago estipulado de la cláusula sexta de este Contrato **c)** Hacer efectivos el valor pactado en este contrato y **d)** Cumplir con el aporte municipal y coordinar con la comunidad beneficiaria el aporte comunitario para no atrasar el avance del proyecto. **QUINTA. Iniciación y plazo de entrega:** El CONTRATISTA se obliga a iniciar los trabajos objetos de este Contrato dentro de los Quince días (15) calendario después de la fecha de la orden de inicio. El plazo de entrega de las obras totalmente terminadas será de **CINCO (05) DIAS**, en caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagara a la MUNICIPALIDAD en conceptos de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa cuya cuantía será de cero punto dieciocho por ciento (0.18%) del costo total de la obra hasta un máximo del 10% del monto contratado, por cada día de atraso. **SEXTA. Monto del contrato, forma de pago e Impuesto Sobre la Renta:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **CUATRO MIL SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 4,700.00)**, monto que será cancelado mediante un anticipo por un quince por ciento (**15%**) equivalente a **Setecientos Cinco Lempiras Exactos (L. 705.00)** y dicho anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales y también se pagara estimaciones de acuerdo al avance de las obras, debidamente aprobadas por el Ingeniero Supervisor de la Mancomunidad de MAMBOCAURE y el contratante. En las estimaciones se le retendrá el Impuesto Sobre la Renta, por la suma de según utilidad reportada monto reflejado en el desglose de utilidad proporcionado por el contratista y si tiene pagos a cuenta presentar constancia de pagos a cuenta de la SAR. **SEPTIMA. Garantías:** **a). Garantía de Anticipo:** El Contratista presentará una Garantía equivalente al Quince por ciento (15%) que corresponde a **Setecientos Cinco Lempiras Exactos (L. 705.00)**, **b).** El Contratista presentará una **Garantía de Cumplimiento de Contrato** equivalente al Quince (15%) por ciento que corresponde a **Setecientos Cinco Lempiras Exactos (L. 705.00)**, y **c)** El Contratista presentará al finalizar la ejecución del proyecto presentara una **Garantía de calidad de obra** equivalente al cinco (5%) por ciento que corresponde a **Doscientos Treinta y Cinco Lempiras Exactos (L.235.00)** con una duración de Trescientos Sesenta Y Cinco (365) días calendarios. **OCTAVA: Causas de Resolución del Contrato:** Cualquiera de las partes contratantes podrá invocar la resolución del Contrato por cualquiera de las siguientes causas: **1).** El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, **2).** La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de la misma, **3)** La muerte del Contratista individual, si no pudiesen concluir la obra sus sucesores, **4)** La suspensión de pagos al contratista, **5)** El mutuo acuerdo de las



partes, 6) Los motivos de interés públicos sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución y 7) Las demás que establezca expresamente el contrato, **La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento** así como cualquier otra que afecte los intereses del Proyecto en lo establecido en las bases de licitación. **NOVENA. Solución de conflictos y leyes aplicables:** Si existiera alguna desavenencia con motivos o con ocasión de la ejecución e interpretación de este Contrato, y la misma no fuera solucionada por el buen entendimiento extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil de Choluteca; Este contrato se suscribe a las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la Republica de Honduras que le sean aplicables. Este Contrato no se registrá por las normas contenidas en el Código de Trabajo, ni por la Legislación Laboral, ya que su carácter es enteramente Civil. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido de las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento y para constancia firman el presente Contrato en el Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca a los 08 días del mes de Agosto de 2018

  
Edas Mauricio Turcios Servellón  
Alcalde Municipal  
CONTRATANTE



  
Ramon Enrique Vallejo Reyes  
CONTRATISTA  
Identidad: 0616-1956-00082



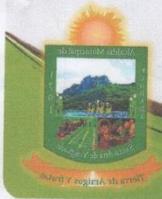
Municipalidad de Santa Ana de Yusguare,  
Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.  
Tel. 2788-0111, 2788-0107  
Email: [munisay88@gmail.com](mailto:munisay88@gmail.com)



### CONTRATO DE SERVICIOS

#### **"POR SERVICIOS DE 17.00 HORAS DE ALQUILER DE EXCAVADORA PARA CONSTRUCCION DE TRINCHERA EN RELLENO SANITARIO, UBICADO EN EL CASERIO LA MONTAÑA, DE SANTA ANA DE YUSGUARE, CHOLUTECA"**

Nosotros: Edas Mauricio Turcios Servellon, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Identidad N° 0616-1977-00135, actuando en mi condición de **Alcalde Municipal** del Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca acreditado mediante nombramiento otorgado por el Tribunal Supremo Electoral, denominado en adelante **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra parte el Sr.: **Omar Antonio Cabrera Ventura**, mayor de edad, **Gerente General de Inversiones Maquinaria "Tractomar"**, casado, hondureño y residente en la Ciudad de Choluteca, con tarjeta N° 0801-1974-02306 quien actúa en su condición de Contratista con facultades suficientes para firmar este Contrato y quienes para efectos del presente contrato será referido como **El Contratante y El Contratista** respectivamente, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **Contrato**, siendo entendido que será regulado por las cláusulas y disposiciones legales siguientes: **PRIMERA. Objeto del Contrato:** El presente contrato, tiene por objeto la contratación del Sr. **Omar Antonio Cabrera Ventura** para los servicios de Construcción de: **"POR SERVICIOS DE 17.00 HORAS DE ALQUILER DE EXCAVADORA PARA CONSTRUCCION DE TRINCHERA EN RELLENO SANITARIO, UBICADO EN EL CASERIO LA MONTAÑA, DE SANTA ANA DE YUSGUARE, CHOLUTECA"**, **SEGUNDA. Tipo de Contrato:** El Contratante y el Contratista acuerdan que este contrato es en base a todo costo, a excepción del aporte comunitario y municipal. **TERCERA. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO:** Forman parte de este Contrato los siguientes documentos: **a)** La Oferta Económica presentada por el Contratista y **b)** El contenido de este Contrato. **CUARTA RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA: a)** El Contratista asume la responsabilidad total sobre los trabajos descritos en la cláusula PRIMERA, los cuales se realizaran con los procedimientos y las aprobaciones otorgadas por el Ingeniero Supervisor de la mancomunidad de MAMBOCAURE, **b)** todo el equipo necesario a usar en el Proyecto objeto de este Contrato y **c)** Es convenido que el Contratista, en la presentación de los servicios objeto de este contrato actuará de acuerdo al mejor interés de Contratante y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional; **DEL CONTRATANTE. a)** Proveerá al Contratista de toda la asistencia que sea necesaria para el desarrollo de este Contrato, **b)** Ejecutar con la debida diligencia la revisión, aprobación, y autorización del pago estipulado de la cláusula sexta de este Contrato **c)** Hacer



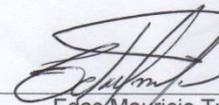
Municipalidad de Santa Ana de Yusguare,  
Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.  
Tel. 2788-0111, 2788-0107  
Email: [munisay88@gmail.com](mailto:munisay88@gmail.com)



efectivos el valor pactado en este contrato y d) Cumplir con el aporte municipal y coordinar con la comunidad beneficiaria el aporte comunitario para no atrasar el avance del proyecto. **QUINTA. Iniciación y plazo de entrega:** El CONTRATISTA se obliga a iniciar los trabajos objetos de este Contrato dentro de los quince (15) días calendario después de la fecha de la firma de este Contrato. El plazo de entrega de las obras totalmente terminadas será de **TRES (03) DIAS HABILES**, en caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagara a la MUNICIPALIDAD en conceptos de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa cuya cuantía será de cero punto dieciocho por ciento (0.18%) del costo total de la obra hasta un máximo del 10% del monto contratado, por cada día de atraso. **SEXTA. Monto del contrato, forma de pago e Impuesto Sobre la Renta:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **VEINTE Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 29,325.00) con impuesto incluido en este precio no se incluye el valor de traslado del equipo**, lo mínimo a pagar y utilizar será de 4 horas por cada equipo contratado, este monto que será cancelado al terminar la obra. En caso de no tener constancia de pagos a cuenta del Servicio de Administración de Rentas (SAR), se le retendrá el Impuesto Sobre la Renta por el valor del Contrato, por la suma de según utilidad reportada monto reflejado en el desglose de utilidad proporcionado por el contratista. **SEPTIMA. Causas de Resolución del Contrato:** Cualquiera de las partes contratantes podrá invocar la resolución del Contrato por cualquiera de las siguientes causas: **1)** El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, **2)** La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de la misma, **3)** La muerte del Contratista individual, si no pudieren concluir la obra sus sucesores, **4)** La suspensión de pagos al contratista, **5)** El mutuo acuerdo de las partes, **6)** Los motivos de interés públicos sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución y **7)** Las demás que establezca expresamente el contrato, **La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento** así como cualquier otra que afecte los intereses del Proyecto en lo establecido en las bases de licitación. **OCTAVA: Solución de conflictos y leyes aplicables:** Si existiera alguna desavenencia con motivos o con ocasión de la ejecución e interpretación de este Contrato, y la misma no fuera solucionada por el buen entendimiento extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil de Choluteca; Este contrato se suscribe a las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la Republica de Honduras que le sean aplicables. Este Contrato no se regirá por las normas contenidas en el Código de Trabajo, ni por la Legislación Laboral, ya que su carácter es enteramente Civil. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido de las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento y para constancia firman el presente Contrato



en el Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca a los 07 días del mes de Agosto de 2018.

  
Edas Mauricio Turcios  
Servellon.  
**Alcalde Municipal  
CONTRATANTE**



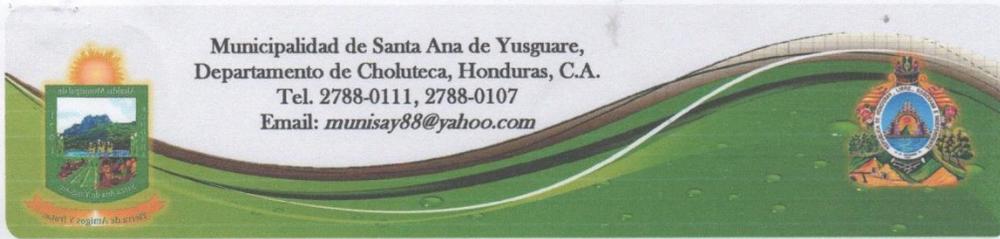
  
Omar Antonio Cabrera Ventura  
**CONTRATISTA**  
Identidad: 0801-1974-02306



## CONTRATO

**“DE SERVICIOS PARA LA SUPERVISION DE COLOCACION Y  
ESPOSOR DE MATERIAL SELECTO EN CARRETERA DE LA  
COLONIA MANUEL FERNANDEZ, VILLAS EL DORADO Y  
NAJAR” UBICADO EN COLONIA MANUEL FERNANDEZ, VILLAS EL  
DORADO Y NAJAR, MUNICIPIO DE SANTA ANA DE YUSGUARE,  
DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA.**

Nosotros: Edas Mauricio Turcios Servellon, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Identidad N° 0616-1977-00135, actuando en mi condición de **Alcalde Municipal** de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca acreditado mediante nombramiento otorgado por el Tribunal Supremo Electoral, por una parte y por la otra parte el Sr.: **RAMON ENRIQUE VALLEJO REYES**, mayor de edad, Topógrafo, casado, hondureño y residente en el municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca, con tarjeta N° 0616-1956-00082 quien actúa en mi condición de Contratista con facultades suficientes para firmar este Contrato y quienes para efectos del presente contrato será referido como **El Contratante y El Contratista** respectivamente, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **Contrato**, siendo entendido que será regulado por las cláusulas y disposiciones legales siguientes: **PRIMERA: Objeto del Contrato:** El presente contrato, tiene por objeto la contratación del Sr. **Ramón Enrique Vallejo Reyes** para la Supervisión: **“DE COLOCACION Y ESPOSOR DE MATERIAL SELECTO EN CARRETERA DE LA COLONIA MANUEL FERNANDEZ, VILLAS EL DORADO Y NAJAR” UBICADO EN COLONIA MANUEL FERNANDEZ, VILLAS EL DORADO Y NAJAR** Ubicado en Colonia Manuel Fernández, Villas El Dorado y Najjar, Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca, **Que consiste en 3,020.00 metros lineales detallado de la Siguiete manera: Entrada Principal Colonia Manuel Fernández 2,100.00 ML, Colonia Manuel Fernández pegado a la Colonia Najjar 230.00 ML, Manuel Fernández Calle # 10 120.00 ML, Colonia Manuel Fernández por Centro de Salud 120.00 ML, Colonia Najjar entrada principal 150.00 ML y Entrada principal de la Colonia Villas El Dorado hasta Caja Puente 300.00 ML, a un valor de L. 5.35 cada metro lineal, de acuerdo a la oferta por él presentada.** **SEGUNDA. Tipo de Contrato:** El Contratante y el Contratista acuerdan que este contrato es en base a todo costo, a excepción del aporte comunitario y municipal. **TERCERA. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO:** Forman parte de este Contrato los siguientes documentos: a) La



Oferta Económica presentada por el Contratista y **b)** El contenido de este Contrato.

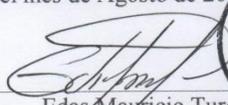
**CUARTA RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:**

**a)** El Contratista asume la responsabilidad total sobre los trabajos descritos en la cláusula PRIMERA, los cuales se realizarán con los procedimientos y las aprobaciones otorgadas por el Ingeniero Supervisor de la mancomunidad de MAMBOCAURE, **b)** todo el equipo necesario a usar en el Proyecto objeto de este Contrato y **c)** Es convenido que el Contratista, en la presentación de los servicios objeto de este contrato actuará de acuerdo al mejor interés de Contratante y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional; **DEL CONTRATANTE. a)** Proveerá al Contratista todos los materiales y de toda la asistencia que sea necesaria para el desarrollo de este Contrato, **b)** Ejecutar con la debida diligencia la revisión, aprobación, y autorización del pago estipulado de la cláusula sexta de este Contrato **c)** Hacer efectivos el valor pactado en este contrato y **d)** Cumplir con el aporte municipal y coordinar con la comunidad beneficiaria el aporte comunitario para no atrasar el avance del proyecto.

**QUINTA. Iniciación y plazo de entrega:** El CONTRATISTA se obliga a iniciar los trabajos objetos de este Contrato a la firma del mismo. El plazo de entrega de las obras totalmente terminadas será de **DOCE (12) DIAS**, en caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a la MUNICIPALIDAD en conceptos de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa cuya cuantía será de cero punto dieciocho por ciento (0.18%) del costo total de la obra hasta un máximo del 10% del monto contratado, por cada día de atraso. **SEXTA. Monto del contrato, forma de pago e Impuesto Sobre la Renta:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **DIEZ Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS EXCATOS (L. 16,157.00)**, monto que será cancelado mediante a estimaciones se le retendrá el Impuesto Sobre la Renta, por la suma de según utilidad reportada monto reflejado en el desglose de utilidad proporcionado por el contratista y si tiene pagos a cuenta presentar constancia de pagos a cuenta de la SAR. **SEPTIMA. Garantías: a)** El Contratista presentará una **Garantía de Cumplimiento de Contrato** equivalente al Quince (15%) por ciento que corresponde a **Dos Mil Cuatrocientos Veinte y Tres Lempiras con 55/100 (L. 2,423.55)**, y **c)** El Contratista presentará al finalizar la ejecución del proyecto presentará una **Garantía de calidad de obra** equivalente al cinco (5%) por ciento que corresponde a **Ochocientos Siete Lempiras con 85/100 (L.807.85)** con una duración de Trescientos Sesenta Y Cinco (365) días calendarios. **OCTAVA: Causas de Resolución del Contrato:** Cualquiera de las partes contratantes podrá invocar la resolución del Contrato por cualquiera de las siguientes causas: **1).** El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas

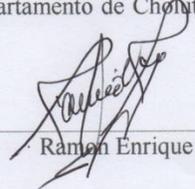


convenidas, 2). La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de la misma, 3) La muerte del Contratista individual, si no pudieren concluir la obra sus sucesores, 4) La suspensión de pagos al contratista, 5) El mutuo acuerdo de las partes, 6) Los motivos de interés públicos sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución y 7) Las demás que establezca expresamente el contrato, **La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento** así como cualquier otra que afecte los intereses del Proyecto en lo establecido en las bases de licitación. **NOVENA. Solución de conflictos y leyes aplicables:** Si existiera alguna desavenencia con motivos o con ocasión de la ejecución e interpretación de este Contrato, y la misma no fuera solucionada por el buen entendimiento extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil de Choluteca; Este contrato se suscribe a las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la Republica de Honduras que le sean aplicables. Este Contrato no se regirá por las normas contenidas en el Código de Trabajo, ni por la Legislación Laboral, ya que su carácter es enteramente Civil. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido de las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento y para constancia firman el presente Contrato en el Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca a los 13 días del mes de Agosto de 2018.

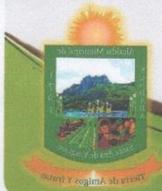
  
Edas Mauricio Turcios  
Servellon.

**Alcalde Municipal  
CONTRATANTE**



  
Ramon Enrique Vallejo Reyes

**CONTRATISTA**  
Identidad: 0616-1956-00082



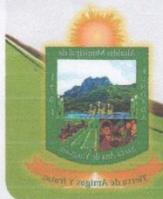
Municipalidad de Santa Ana de Yusguare,  
Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.  
Tel. 2788-0111, 2788-0107  
Email: [munisay88@yahoo.com](mailto:munisay88@yahoo.com)



## CONTRATO

**“DE SERVICIOS PARA LA SUPERVISION DE COLOCACION Y  
ESPESOR DE MATERIAL SELECTO EN CARRETERA INTERNA  
DE TABLONES ARRIBA” UBICADO EN ALDEA DE TABLONES  
ARRIBA, MUNICIPIO DE SANTA ANA DE YUSGUARE,  
DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA.**

Nosotros: Edas Mauricio Turcios Servellon, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Identidad N° **0616-1977-00135**, actuando en mi condición de **Alcalde Municipal** de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca acreditado mediante nombramiento otorgado por el Tribunal Supremo Electoral, por una parte y por la otra parte el Sr.: **RAMON ENRIQUE VALLEJO REYES**, mayor de edad, Topógrafo, casado, hondureño y residente en el municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca, con tarjeta N° **0616-1956-00082** quien actúa en mi condición de Contratista con facultades suficientes para firmar este Contrato y quienes para efectos del presente contrato será referido como **El Contratante y El Contratista** respectivamente, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **Contrato**, siendo entendido que será regulado por las cláusulas y disposiciones legales siguientes: **PRIMERA: Objeto del Contrato:** El presente contrato, tiene por objeto la contratación del Sr. **Ramón Enrique Vallejo Reyes** para la Supervisión: **“DE COLOCACION Y ESPESOR DE MATERIAL SELECTO EN CARRETERA INTERNA DE TABLONES ARRIBA”** Ubicado en la Aldea de Tablones Arriba, Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca, **Que consiste en 550.00 metros lineales en carretera interna de Tablones Arriba desde los Martínez hacia El Cerrito a un valor de L. 5.35 cada metro lineal**, de acuerdo a la oferta por él presentada. **SEGUNDA. Tipo de Contrato:** **El Contratante y el Contratista** acuerdan que este contrato es en base a todo costo, a excepción del aporte comunitario y municipal. **TERCERA. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO:** Forman parte de este Contrato los siguientes documentos: **a)** La Oferta Económica presentada por el Contratista y **b)** El contenido de este Contrato. **CUARTA RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:** **a)** El Contratista asume la responsabilidad total sobre los trabajos descritos en la cláusula PRIMERA, los cuales se realizaran con los procedimientos y las aprobaciones otorgadas por el Ingeniero Supervisor de la mancomunidad de MAMBOCAURE, **b)** todo el equipo necesario a usar en el Proyecto objeto de este Contrato y **c)** Es convenido que el Contratista, en la presentación de los servicios



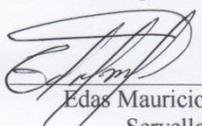
Municipalidad de Santa Ana de Yusguare,  
Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.  
Tel. 2788-0111, 2788-0107  
Email: [munisay88@yahoo.com](mailto:munisay88@yahoo.com)



objeto de este contrato actuará de acuerdo al mejor interés de Contratante y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional; **DEL CONTRATANTE.** a) Proveerá al Contratista todos los materiales y de toda la asistencia que sea necesaria para el desarrollo de este Contrato, b) Ejecutar con la debida diligencia la revisión, aprobación, y autorización del pago estipulado de la cláusula sexta de este Contrato c) Hacer efectivos el valor pactado en este contrato y d) Cumplir con el aporte municipal y coordinar con la comunidad beneficiaria el aporte comunitario para no atrasar el avance del proyecto. **QUINTA. Iniciación y plazo de entrega:** El CONTRATISTA se obliga a iniciar los trabajos objetos de este Contrato a la firma del mismo. El plazo de entrega de las obras totalmente terminadas será de **DOS (02) DIAS**, en caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagara a la MUNICIPALIDAD en conceptos de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa cuya cuantía será de cero punto dieciocho por ciento (0.18%) del costo total de la obra hasta un máximo del 10% del monto contratado, por cada día de atraso. **SEXTA. Monto del contrato, forma de pago e Impuesto Sobre la Renta:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON 50/100 (L. 2,942.50)**, monto que será cancelado mediante a estimaciones se le retendrá el Impuesto Sobre la Renta, por la suma de según utilidad reportada monto reflejado en el desglose de utilidad proporcionado por el contratista y si tiene pagos a cuenta presentar constancia de pagos a cuenta de la SAR. **SEPTIMA. Garantías:** a). El Contratista presentará una **Garantía de Cumplimiento de Contrato** equivalente al Quince (15%) por ciento que corresponde a **Cuatrocientos Cuarenta y Un Lempiras con 38/100 (L. 441.38)**, y c) El Contratista presentará al finalizar la ejecución del proyecto presentara una **Garantía de calidad de obra** equivalente al cinco (5%) por ciento que corresponde a **Ciento Cuarenta y Siete Lempiras con 13/100 (L. 147.13)** con una duración de Trescientos Sesenta Y Cinco (365) días calendarios. **OCTAVA: Causas de Resolución del Contrato:** Cualquiera de las partes contratantes podrá invocar la resolución del Contrato por cualquiera de las siguientes causas: **1).** El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, **2).** La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de la misma, **3)** La muerte del Contratista individual, si no pudieren concluir la obra sus sucesores, **4)** La suspensión de pagos al contratista, **5)** El mutuo acuerdo de las partes, **6)** Los motivos de interés públicos sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución y **7)** Las demás que establezca expresamente el contrato, **La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento** así como cualquier otra que afecte los intereses del Proyecto en lo establecido en las bases de

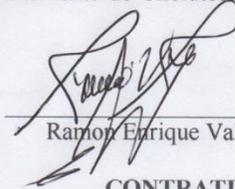


licitación. **NOVENA. Solución de conflictos y leyes aplicables:** Si existiera alguna desavenencia con motivos o con ocasión de la ejecución e interpretación de este Contrato, y la misma no fuera solucionada por el buen entendimiento extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil de Choluteca; Este contrato se suscribe a las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la Republica de Honduras que le sean aplicables. Este Contrato no se regirá por las normas contenidas en el Código de Trabajo, ni por la Legislación Laboral, ya que su carácter es enteramente Civil. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido de las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento y para constancia firman el presente Contrato en el Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca a los 22 días del mes de Agosto de 2018.

  
Edas Mauricio Turcios  
Servellon.



**Alcalde Municipal  
CONTRATANTE**

  
Ramon Enrique Vallejo Reyes

**CONTRATISTA**  
Identidad: 0616-1956-00082



Municipalidad de Santa Ana de Yusguare,  
Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.  
Tel. 2788-0111, 2788-0107  
Email: munisay88@gmail.com



### CONTRATO DE SERVICIOS

#### **"POR ACARREO DE 05 VIAJES DE BALASTRE (MATERIAL SELECTO) PARA MEJORAMIENTO DE CARRETERA DE LA PERMUTA DE SANTA ANA DE YUSGUARE, CHOLUTECA"**

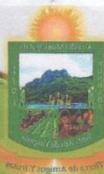
Nosotros: Edas Mauricio Turcios Servellon, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Identidad N° 0616-1977-00135, actuando en mi condición de **Alcalde Municipal** del Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca acreditada mediante nombramiento otorgado por el Tribunal Supremo Electoral, denominado en representante de **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra parte el Sr.: **Santos Lucio Flores Espinal**, mayor de edad, casado, hondureño y residente en la Ciudad de Alianza Valle, con tarjeta N° 0601-1977-00503 quien actúa en su condición de Contratista con facultades suficientes para firmar este Contrato y quienes para efectos del presente contrato será referido como **El Contratante y El Contratista** respectivamente, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **Contrato**, siendo entendido que será regulado por las cláusulas y disposiciones legales siguientes: **PRIMERA: Objeto del Contrato:** El presente contrato, tiene por objeto la contratación del Sr. **Santos Lucio Flores Espinal** para los servicios de Construcción de: **"POR ACARREO DE 05 VIAJES DE BALASTRE (MATERIAL SELECTO) PARA MEJORAMIENTO DE CARRETERA DE LA ALDEA LA PERMUTA DE SANTA ANA DE YUSGUARE, CHOLUTECA a un valor de L. 700.00 el viaje más impuesto sobre venta del 15%"** Ubicado en la Aldea de Pueblo Nuevo, Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca, de acuerdo a la oferta por él presentada. **SEGUNDA. Tipo de Contrato:** **El Contratante y el Contratista** acuerdan que este contrato es en base a todo costo, a excepción del aporte comunitario y municipal. **TERCERA. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO:** Forman parte de este Contrato los siguientes documentos: **a) La Oferta Económica** presentada por el Contratista y **b) El contenido de este Contrato.** **CUARTA RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:** **a) El Contratista** asume la responsabilidad total sobre los trabajos descritos en la cláusula PRIMERA, los cuales se realizaran con los procedimientos y las aprobaciones otorgadas por el Ingeniero Supervisor de la mancomunidad de MAMBOCAURE, **b) todo el equipo necesario a usar en el Proyecto** objeto de este Contrato y **c) Es convenido que el Contratista**, en la presentación de los servicios objeto de este contrato actuará de acuerdo al mejor interés de Contratante y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional; **DEL CONTRATANTE.** **a) Proveerá al Contratista** de toda la asistencia que sea necesaria para el desarrollo de este Contrato, **b) Ejecutar con la debida diligencia la revisión, aprobación, y autorización del pago estipulado de la cláusula sexta de este Contrato c) Hacer efectivos el valor pactado en este contrato y d) Cumplir con el aporte municipal y coordinar con la comunidad beneficiaria el aporte comunitario para no atrasar el**



Municipalidad de Santa Ana de Yusguare,  
Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.  
Tel. 2788-0111, 2788-0107  
Email: [munisay88@gmail.com](mailto:munisay88@gmail.com)



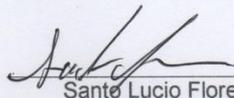
avance del proyecto. **QUINTA. Iniciación y plazo de entrega:** El CONTRATISTA se obliga a iniciar los trabajos objetos de este Contrato dentro de los cinco (05) días calendario después de la fecha de la firma de este Contrato. El plazo de entrega de las obras totalmente terminadas será de **UN (01) DIA**, en caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagara a la MUNICIPALIDAD en conceptos de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa cuya cuantía será de cero punto dieciocho por ciento (0.18%) del costo total de la obra hasta un máximo del 10% del monto contratado, por cada día de atraso. **SEXTA. Monto del contrato, forma de pago e Impuesto Sobre la Renta:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **CUATRO MIL VEINTE Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 4,025.00) con impuesto incluido**, monto que será cancelado al terminar la obra. En caso de no tener constancia de pagos a cuenta del Servicio de Administración de Rentas (SAR), se le retendrá el Impuesto Sobre la Renta por el valor del Contrato, por la suma de según utilidad reportada monto reflejado en el desglose de utilidad proporcionado por el contratista. **SEPTIMA. Causas de Resolución del Contrato:** Cualquiera de las partes contratantes podrá invocar la resolución del Contrato por cualquiera de las siguientes causas: **1).** El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, **2).** La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de la misma, **3)** La muerte del Contratista individual, si no pudieren concluir la obra sus sucesores, **4)** La suspensión de pagos al contratista, **5)** El mutuo acuerdo de las partes, **6)** Los motivos de interés públicos sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución y **7)** Las demás que establezca expresamente el contrato, **La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento** así como cualquier otra que afecte los intereses del Proyecto en lo establecido en las bases de licitación. **OCTAVA: Solución de conflictos y leyes aplicables:** Si existiera alguna desavenencia con motivos o con ocasión de la ejecución e interpretación de este Contrato, y la misma no fuera solucionada por el buen entendimiento extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil de Choluteca; Este contrato se suscribe a las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la Republica de Honduras que le sean aplicables. Este Contrato no se regirá por las normas contenidas en el Código de Trabajo, ni por la Legislación Laboral, ya que su carácter es enteramente Civil. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido de las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento y para constancia firman el presente Contrato en el Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca a los 24 días del mes de Agosto de 2018.



Municipalidad de Santa Ana de Yusguare,  
Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.  
Tel. 2788-0111, 2788-0107  
Email: [munisay88@gmail.com](mailto:munisay88@gmail.com)



Edas Mauricio Turcios  
Servellon  
Alcalde Municipal  
CONTRATANTE

  
Santo Lucio Flores Espinal

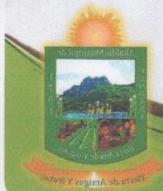
**CONTRATISTA**  
Identidad: 0601-1977-00503



### CONTRATO DE SERVICIOS

**“POR SERVICIOS DE 100.90 HORAS DE EXCAVADORA CORTANDO Y CARGANDO MATERIAL SELECTO PARA CARRETERAS, UBICADO EN LA COLONIA MANUEL FERNANDEZ, VILLAS EL DORADO Y LA NAJAR, DE SANTA ANA DE YUSGUARE, CHOLUTECA”**

Nosotros: Edas Mauricio Turcios Servellon, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Identidad N° **0616-1977-00135**, actuando en mi condición de **Alcalde Municipal** del Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca acreditado mediante nombramiento otorgado por el Tribunal Supremo Electoral, denominado en adelante **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra parte el Sr.: **Omar Antonio Cabrera Ventura**, mayor de edad, **Gerente General de Inversiones Maquinaria “Tractomar”**, casado, hondureño y residente en la Ciudad de Choluteca, con tarjeta N° **0801-1974-02306** quien actúa en su condición de Contratista con facultades suficientes para firmar este Contrato y quienes para efectos del presente contrato será referido como **El Contratante y El Contratista** respectivamente, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **Contrato**, siendo entendido que será regulado por las cláusulas y disposiciones legales siguientes: **PRIMERA: Objeto del Contrato:** El presente contrato, tiene por objeto la contratación del Sr. **Omar Antonio Cabrera Ventura** para los servicios de Construcción de: **“POR SERVICIOS DE 100.90 HORAS DE EXCAVADORA CORTANDO Y CARGANDO MATERIAL SELECTO PARA CARRETERAS, UBICADO EN LA COLONIA MANUEL FERNANDEZ, VILLAS EL DORADO Y LA NAJAR DE SANTA ANA DE YUSGUARE, CHOLUTECA”**, la cual tiene un costo de L. 1,500.00 la hora más impuesto sobre venta del 15% de acuerdo a la oferta por él presentada. **SEGUNDA. Tipo de Contrato:** **El Contratante y el Contratista** acuerdan que este contrato es en base a todo costo, a excepción del aporte comunitario y municipal. **TERCERA. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO:** Forman parte de este Contrato los siguientes documentos: a) La Oferta Económica presentada por el Contratista y b) El contenido de este Contrato. **CUARTA RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:** a) El Contratista asume la responsabilidad total sobre los trabajos descritos en la cláusula PRIMERA, los cuales se realizaran con los procedimientos y las aprobaciones otorgadas por el Ingeniero Supervisor de la mancomunidad de MAMBOCAURE, b) todo el equipo necesario a usar en el Proyecto objeto de este Contrato y c) Es convenido que el Contratista, en la presentación de los servicios objeto de este contrato actuará de acuerdo al mejor interés de Contratante y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional; **DEL CONTRATANTE.** a) Proveerá al



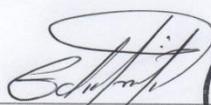
Municipalidad de Santa Ana de Yusguare,  
Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.  
Tel. 2788-0111, 2788-0107  
Email: [munisay88@gmail.com](mailto:munisay88@gmail.com)



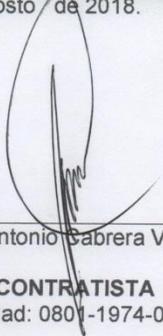
Contratista de toda la asistencia que sea necesaria para el desarrollo de este Contrato, **b)** Ejecutar con la debida diligencia la revisión, aprobación, y autorización del pago estipulado de la cláusula sexta de este Contrato **c)** Hacer efectivos el valor pactado en este contrato y **d)** Cumplir con el aporte municipal y coordinar con la comunidad beneficiaria el aporte comunitario para no atrasar el avance del proyecto. **QUINTA. Iniciación y plazo de entrega:** El CONTRATISTA se obliga a iniciar los trabajos objetos de este Contrato dentro de los quince (15) días calendario después de la fecha de la firma de este Contrato. El plazo de entrega de las obras totalmente terminadas será de **CATORCE (14) DIAS**, en caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagara a la MUNICIPALIDAD en conceptos de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa cuya cuantía será de cero punto dieciocho por ciento (0.18%) del costo total de la obra hasta un máximo del 10% del monto contratado, por cada día de atraso. **SEXTA. Monto del contrato, forma de pago e Impuesto Sobre la Renta:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON 50/100 (L. 174,052.50) con impuesto incluido**, monto que será cancelado al terminar la obra. En caso de no tener constancia de pagos a cuenta del Servicio de Administración de Rentas (SAR), se le retendrá el Impuesto Sobre la Renta por el valor del Contrato, por la suma de según utilidad reportada monto reflejado en el desglose de utilidad proporcionado por el contratista. **SEPTIMA. Causas de Resolución del Contrato:** Cualquiera de las partes contratantes podrá invocar la resolución del Contrato por cualquiera de las siguientes causas: **1)** El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, **2)** La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de la misma, **3)** La muerte del Contratista individual, si no pudieren concluir la obra sus sucesores, **4)** La suspensión de pagos al contratista, **5)** El mutuo acuerdo de las partes, **6)** Los motivos de interés públicos sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución y **7)** Las demás que establezca expresamente el contrato, **La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento** así como cualquier otra que afecte los intereses del Proyecto en lo establecido en las bases de licitación. **OCTAVA: Solución de conflictos y leyes aplicables:** Si existiera alguna desavenencia con motivos o con ocasión de la ejecución e interpretación de este Contrato, y la misma no fuera solucionada por el buen entendimiento extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil de Choluteca; Este contrato se suscribe a las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la Republica de Honduras que le sean aplicables. Este Contrato no se regirá por las normas contenidas en el Código de Trabajo, ni por la Legislación Laboral, ya que su carácter es enteramente Civil. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido de las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento y para



constancia firman el presente Contrato en el Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca a los 10 días del mes de Agosto de 2018.

  
Edás Mauricio Turcios Servellón.  
Alcalde Municipal  
CONTRATANTE



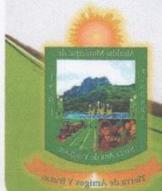
  
Omar Antonio Sabrera Ventura  
CONTRATISTA  
Identidad: 0801-1974-02306



### CONTRATO DE SERVICIOS

**“POR SERVICIOS DE 76.50 HORAS DE PATROL REGANDO MATERIAL SELECTO PARA CARRETERAS, UBICADO EN LA COLONIA MANUEL FERNANDEZ, VILLAS EL DORADO Y LA NAJAR, DE SANTA ANA DE YUSGUARE, CHOLUTECA”**

Nosotros: Edas Mauricio Turcios Servellon, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Identidad N° 0616-1977-00135, actuando en mi condición de **Alcalde Municipal** del Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca acreditado mediante nombramiento otorgado por el Tribunal Supremo Electoral, denominado en adelante **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra parte el Sr.: **Omar Antonio Cabrera Ventura**, mayor de edad, **Gerente General de Inversiones Maquinaria “Tractomar”**, casado, hondureño y residente en la Ciudad de Choluteca, con tarjeta N° 0801-1974-02306 quien actúa en su condición de Contratista con facultades suficientes para firmar este Contrato y quienes para efectos del presente contrato será referido como **El Contratante y El Contratista** respectivamente, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **Contrato**, siendo entendido que será regulado por las cláusulas y disposiciones legales siguientes: **PRIMERA. Objeto del Contrato:** El presente contrato, tiene por objeto la contratación del Sr. **Omar Antonio Cabrera Ventura** para los servicios de Construcción de: **“POR SERVICIOS DE 76.50 HORAS DE PATROL REGANDO MATERIAL SELECTO PARA CARRETERAS, UBICADO EN LA COLONIA MANUEL FERNANDEZ, VILLAS EL DORADO Y LA NAJAR DE SANTA ANA DE YUSGUARE, CHOLUTECA”**, la cual tiene un costo de L. 1,500.00 la hora más impuesto sobre venta del 15% de acuerdo a la oferta por él presentada. **SEGUNDA. Tipo de Contrato:** El Contratante y el Contratista acuerdan que este contrato es en base a todo costo, a excepción del aporte comunitario y municipal. **TERCERA. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO:** Forman parte de este Contrato los siguientes documentos: a) La Oferta Económica presentada por el Contratista y b) El contenido de este Contrato. **CUARTA RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:** a) El Contratista asume la responsabilidad total sobre los trabajos descritos en la cláusula PRIMERA, los cuales se realizaran con los procedimientos y las aprobaciones otorgadas por el Ingeniero Supervisor de la mancomunidad de MAMBOCAURE, b) todo el equipo necesario a usar en el Proyecto objeto de este Contrato y c) Es convenido que el Contratista, en la presentación de los servicios objeto de este contrato actuará de acuerdo al mejor interés de Contratante y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional; **DEL CONTRATANTE.** a) Proveerá al Contratista de toda la asistencia que sea necesaria para el desarrollo de este



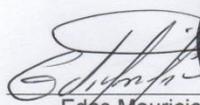
Municipalidad de Santa Ana de Yusguare,  
Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.  
Tel. 2788-0111, 2788-0107  
Email: [munisay88@gmail.com](mailto:munisay88@gmail.com)



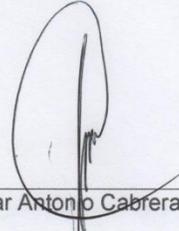
Contrato, b) Ejecutar con la debida diligencia la revisión, aprobación, y autorización del pago estipulado de la cláusula sexta de este Contrato c) Hacer efectivos el valor pactado en este contrato y d) Cumplir con el aporte municipal y coordinar con la comunidad beneficiaria el aporte comunitario para no atrasar el avance del proyecto. **QUINTA. Iniciación y plazo de entrega:** El CONTRATISTA se obliga a iniciar los trabajos objetos de este Contrato dentro de los quince (15) días calendario después de la fecha de la firma de este Contrato. El plazo de entrega de las obras totalmente terminadas será de **DOCE (12) DIAS**, en caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagara a la MUNICIPALIDAD en conceptos de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa cuya cuantía será de cero punto dieciocho por ciento (0.18%) del costo total de la obra hasta un máximo del 10% del monto contratado, por cada día de atraso. **SEXTA. Monto del contrato, forma de pago e Impuesto Sobre la Renta:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON 50/100 (L. 131,962.50) con impuesto incluido**, monto que será cancelado al terminar la obra. En caso de no tener constancia de pagos a cuenta del Servicio de Administración de Rentas (SAR), se le retendrá el Impuesto Sobre la Renta por el valor del Contrato, por la suma de según utilidad reportada monto reflejado en el desglose de utilidad proporcionado por el contratista. **SEPTIMA. Causas de Resolución del Contrato:** Cualquiera de las partes contratantes podrá invocar la resolución del Contrato por cualquiera de las siguientes causas: **1).** El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, **2).** La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de la misma, **3)** La muerte del Contratista individual, si no pudieren concluir la obra sus sucesores, **4)** La suspensión de pagos al contratista, **5)** El mutuo acuerdo de las partes, **6)** Los motivos de interés públicos sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución y **7)** Las demás que establezca expresamente el contrato, **La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento** así como cualquier otra que afecte los intereses del Proyecto en lo establecido en las bases de licitación. **OCTAVA: Solución de conflictos y leyes aplicables:** Si existiera alguna desavenencia con motivos o con ocasión de la ejecución e interpretación de este Contrato, y la misma no fuera solucionada por el buen entendimiento extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil de Choluteca; Este contrato se suscribe a las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la Republica de Honduras que le sean aplicables. Este Contrato no se registrará por las normas contenidas en el Código de Trabajo, ni por la Legislación Laboral, ya que su carácter es enteramente Civil. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido de las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento y para



constancia firman el presente Contrato en el Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca a los 10 días del mes de Agosto de 2018.

  
Edás Mauricio Turcios  
Servellón.  
**Alcalde Municipal  
CONTRATANTE**



  
Omar Antonio Cabrera Ventura  
**CONTRATISTA**  
Identidad: 0801-1974-02306



Municipalidad de Santa Ana de Yusguare,  
Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.  
Tel. 2788-0111, 2788-0107  
Email: [munisay88@gmail.com](mailto:munisay88@gmail.com)



### CONTRATO DE SERVICIOS

#### **“POR ACARREO DE 09 VIAJES DE BALASTRE (MATERIAL SELECTO) PARA MEJORAMIENTO DE CARRETERA DE ALDEA LOS ZORRILLOS DE SANTA ANA DE YUSGUARE, CHOLUTECA”**

Nosotros: Edas Mauricio Turcios Servellon, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Identidad N° **0616-1977-00135**, actuando en mi condición de **Alcalde Municipal** del Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca acreditada mediante nombramiento otorgado por el Tribunal Supremo Electoral, denominado en representante de **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra parte el Sr.: **Santos Lucio Flores Espinal**, mayor de edad, casado, hondureño y residente en la Ciudad de Alianza Valle, con tarjeta N° **0601-1977-00503** quien actúa en su condición de Contratista con facultades suficientes para firmar este Contrato y quienes para efectos del presente contrato será referido como **El Contratante y El Contratista** respectivamente, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **Contrato**, siendo entendido que será regulado por las cláusulas y disposiciones legales siguientes: **PRIMERA: Objeto del Contrato:** El presente contrato, tiene por objeto la contratación del Sr. **Santos Lucio Flores Espinal** para los servicios de Construcción de: **“POR ACARREO DE 09 VIAJES DE BALASTRE (MATERIAL SELECTO) PARA MEJORAMIENTO DE CARRETERA DE LA ALDEA LOS ZORRILLOS DE SANTA ANA DE YUSGUARE, CHOLUTECA** a un valor de L. 700.00 el viaje más impuesto sobre venta del 15%” Ubicado en la Aldea de Los Zorrillos, Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca, de acuerdo a la oferta por él presentada. **SEGUNDA. Tipo de Contrato: El Contratante y el Contratista** acuerdan que este contrato es en base a todo costo, a excepción del aporte comunitario y municipal. **TERCERA. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO:** Forman parte de este Contrato los siguientes documentos: a) La Oferta Económica presentada por el Contratista y b) El contenido de este Contrato. **CUARTA RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:** a) El Contratista asume la responsabilidad total sobre los trabajos descritos en la cláusula PRIMERA, los cuales se realizarán con los procedimientos y las aprobaciones otorgadas por el Ingeniero Supervisor de la mancomunidad de MAMBOCAURE, b) todo el equipo necesario a usar en el Proyecto objeto de este Contrato y c) Es convenido que el Contratista, en la presentación de los servicios objeto de este contrato actuará de acuerdo al mejor interés de Contratante y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional; **DEL CONTRATANTE.** a) Proveerá al Contratista de toda la asistencia que sea necesaria para el desarrollo de este Contrato, b) Ejecutar con la debida diligencia la revisión, aprobación, y autorización del pago estipulado de la cláusula sexta de este Contrato c) Hacer efectivos el valor pactado en este contrato y d) Cumplir con el aporte municipal y coordinar con la comunidad beneficiaria el aporte comunitario para no atrasar el



Municipalidad de Santa Ana de Yusguare,  
Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.  
Tel. 2788-0111, 2788-0107  
Email: munisay88@gmail.com

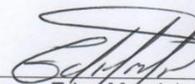


avance del proyecto. **QUINTA. Iniciación y plazo de entrega:** El CONTRATISTA se obliga a iniciar los trabajos objetos de este Contrato dentro de los cinco (05) días calendario después de la fecha de la firma de este Contrato. El plazo de entrega de las obras totalmente terminadas será de **UN (01) DIA**, en caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagara a la MUNICIPALIDAD en conceptos de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa cuya cuantía será de cero punto dieciocho por ciento (0.18%) del costo total de la obra hasta un máximo del 10% del monto contratado, por cada día de atraso. **SEXTA. Monto del contrato, forma de pago e Impuesto Sobre la Renta:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 7,245.00) con impuesto incluido**, monto que será cancelado al terminar la obra. En caso de no tener constancia de pagos a cuenta del Servicio de Administración de Rentas (SAR), se le retendrá el Impuesto Sobre la Renta por el valor del Contrato, por la suma de según utilidad reportada monto reflejado en el desglose de utilidad proporcionado por el contratista. **SEPTIMA. Causas de Resolución del Contrato:** Cualquiera de las partes contratantes podrá invocar la resolución del Contrato por cualquiera de las siguientes causas: **1).** El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, **2).** La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de la misma, **3)** La muerte del Contratista individual, si no pudieren concluir la obra sus sucesores, **4)** La suspensión de pagos al contratista, **5)** El mutuo acuerdo de las partes, **6)** Los motivos de interés públicos sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución y **7)** Las demás que establezca expresamente el contrato, **La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento** así como cualquier otra que afecte los intereses del Proyecto en lo establecido en las bases de licitación. **OCTAVA: Solución de conflictos y leyes aplicables:** Si existiera alguna desavenencia con motivos o con ocasión de la ejecución e interpretación de este Contrato, y la misma no fuera solucionada por el buen entendimiento extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil de Choluteca; Este contrato se suscribe a las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la Republica de Honduras que le sean aplicables. Este Contrato no se regirá por las normas contenidas en el Código de Trabajo, ni por la Legislación Laboral, ya que su carácter es enteramente Civil. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido de las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento y para constancia firman el presente Contrato en el Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca a los 25 días del mes de Agosto de 2018.

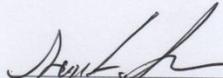


Municipalidad de Santa Ana de Yusguare,  
Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.  
Tel. 2788-0111, 2788-0107  
Email: [munisay88@gmail.com](mailto:munisay88@gmail.com)



  
Edas Mauricio Turcios  
Servellon  
Alcalde Municipal  
CONTRATANTE



  
Santo Lucio Flores Espinal  
CONTRATISTA  
Identidad: 0601-1977-00503



Municipalidad de Santa Ana de Yusguare,  
Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.  
Tel. 2788-0111, 2788-0107  
Email: [munisay88@gmail.com](mailto:munisay88@gmail.com)



### CONTRATO DE SERVICIOS

#### **“POR ACARREO DE 11 VIAJES DE BALASTRE (MATERIAL SELECTO) PARA MEJORAMIENTO DE CARRETERA DE LA COLONIA VILLAS EL DORADO DE SANTA ANA DE YUSGUARE, CHOLUTECA”**

Nosotros: Edas Mauricio Turcios Servellon, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Identidad N° **0616-1977-00135**, actuando en mi condición de **Alcalde Municipal** del Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca acreditada mediante nombramiento otorgado por el Tribunal Supremo Electoral, denominado en representante de **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra parte el Sr.: **Santos Lucio Flores Espinal**, mayor de edad, casado, hondureño y residente en la Ciudad de Alianza Valle, con tarjeta N° **0601-1977-00503** quien actúa en su condición de Contratista con facultades suficientes para firmar este Contrato y quienes para efectos del presente contrato será referido como **El Contratante y El Contratista** respectivamente, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **Contrato**, siendo entendido que será regulado por las cláusulas y disposiciones legales siguientes: **PRIMERA: Objeto del Contrato:** El presente contrato, tiene por objeto la contratación del Sr. **Santos Lucio Flores Espinal** para los servicios de Construcción de: **“POR ACARREO DE 07 VIAJES DE BALASTRE (MATERIAL SELECTO) PARA MEJORAMIENTO DE CARRETERA DE LA COLONIA VILLAS EL DORADO DE SANTA ANA DE YUSGUARE, CHOLUTECA** a un valor de L. 700.00 el viaje más impuesto sobre venta del 15%” Ubicado en la Colonia Villas El Dorado, Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca, de acuerdo a la oferta por él presentada. **SEGUNDA. Tipo de Contrato: El Contratante y el Contratista** acuerdan que este contrato es en base a todo costo, a excepción del aporte comunitario y municipal. **TERCERA. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO:** Forman parte de este Contrato los siguientes documentos: **a) La Oferta Económica** presentada por el Contratista y **b) El contenido de este Contrato. CUARTA RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA: a) El Contratista** asume la responsabilidad total sobre los trabajos descritos en la cláusula PRIMERA, los cuales se realizaran con los procedimientos y las aprobaciones otorgadas por el Ingeniero Supervisor de la mancomunidad de MAMBOCAURE, **b) todo el equipo necesario** a usar en el Proyecto objeto de este Contrato y **c) Es convenido que el Contratista**, en la presentación de los servicios objeto de este contrato actuará de acuerdo al mejor interés de Contratante y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional; **DEL CONTRATANTE. a) Proveerá al Contratista** de toda la asistencia que sea necesaria para el desarrollo de este Contrato, **b) Ejecutar con la debida diligencia la revisión, aprobación, y autorización del pago estipulado de la cláusula sexta de este Contrato c) Hacer efectivos el valor pactado en este contrato y d) Cumplir con el aporte municipal y coordinar con la comunidad beneficiaria el aporte comunitario para no atrasar el**

*Santos Lucio Flores Espinal*

*Edas Mauricio Turcios Servellon*



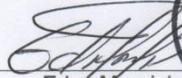
Municipalidad de Santa Ana de Yusguare,  
Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.  
Tel. 2788-0111, 2788-0107  
Email: [munisay88@gmail.com](mailto:munisay88@gmail.com)



avance del proyecto. **QUINTA. Iniciación y plazo de entrega:** El CONTRATISTA se obliga a iniciar los trabajos objetos de este Contrato dentro de los cinco (05) días calendario después de la fecha de la firma de este Contrato. El plazo de entrega de las obras totalmente terminadas será de **DOS (02) DIAS**, en caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagara a la MUNICIPALIDAD en conceptos de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa cuya cuantía será de cero punto dieciocho por ciento (0.18%) del costo total de la obra hasta un máximo del 10% del monto contratado, por cada día de atraso. **SEXTA. Monto del contrato, forma de pago e Impuesto Sobre la Renta:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 8,855.00) con impuesto incluido**, monto que será cancelado al terminar la obra. En caso de no tener constancia de pagos a cuenta del Servicio de Administración de Rentas (SAR), se le retendrá el Impuesto Sobre la Renta por el valor del Contrato, por la suma de según utilidad reportada monto reflejado en el desglose de utilidad proporcionado por el contratista. **SEPTIMA. Causas de Resolución del Contrato:** Cualquiera de las partes contratantes podrá invocar la resolución del Contrato por cualquiera de las siguientes causas: **1)** El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, **2)** La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de la misma, **3)** La muerte del Contratista individual, si no pudieren concluir la obra sus sucesores, **4)** La suspensión de pagos al contratista, **5)** El mutuo acuerdo de las partes, **6)** Los motivos de interés públicos sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución y **7)** Las demás que establezca expresamente el contrato, **La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento** así como cualquier otra que afecte los intereses del Proyecto en lo establecido en las bases de licitación. **OCTAVA. Solución de conflictos y leyes aplicables:** Si existiera alguna desavenencia con motivos o con ocasión de la ejecución e interpretación de este Contrato, y la misma no fuera solucionada por el buen entendimiento extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil de Choluteca; Este contrato se suscribe a las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la Republica de Honduras que le sean aplicables. Este Contrato no se registrará por las normas contenidas en el Código de Trabajo, ni por la Legislación Laboral, ya que su carácter es enteramente Civil. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido de las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento y para constancia firman el presente Contrato en el Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca a los 21 días del mes de Agosto de 2018.

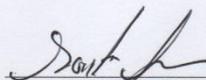


Municipalidad de Santa Ana de Yusguare,  
Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.  
Tel. 2788-0111, 2788-0107  
Email: [munisay88@gmail.com](mailto:munisay88@gmail.com)



Edas Mauricio  
Servellon

**Alcalde Municipal  
CONTRATANTE**



Santo Lucio Flores Espinal

**CONTRATISTA**  
Identidad: 0601-1977-00503



Municipalidad de Santa Ana de Yusguare,  
Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.  
Tel. 2788-0111, 2788-0107  
Email: [munisay88@gmail.com](mailto:munisay88@gmail.com)



### CONTRATO DE SERVICIOS

#### **“POR ACARREO DE 71 VIAJES DE BALASTRE (MATERIAL SELECTO) PARA MEJORAMIENTO DE CARRETERA DE LA COLONIA MANUEL FERNANDEZ DE SANTA ANA DE YUSGUARE, CHOLUTECA”**

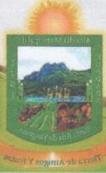
Nosotros: Edas Mauricio Turcios Servellon, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Identidad N° 0616-1977-00135, actuando en mi condición de **Alcalde Municipal** del Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca acreditada mediante nombramiento otorgado por el Tribunal Supremo Electoral, denominado en representante de **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra parte el Sr.: **Santos Lucio Flores Espinal**, mayor de edad, casado, hondureño y residente en la Ciudad de Alianza Valle, con tarjeta N° 0601-1977-00503 quien actúa en su condición de Contratista con facultades suficientes para firmar este Contrato y quienes para efectos del presente contrato será referido como **El Contratante** y **El Contratista** respectivamente, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **Contrato**, siendo entendido que será regulado por las cláusulas y disposiciones legales siguientes: **PRIMERA: Objeto del Contrato:** El presente contrato, tiene por objeto la contratación del Sr. Santos Lucio Flores Espinal para los servicios de Construcción de: “**POR ACARREO DE 71 VIAJES DE BALASTRE (MATERIAL SELECTO) PARA MEJORAMIENTO DE CARRETERA DE LA COLONIA MANUEL FERNANDEZ DE SANTA ANA DE YUSGUARE, CHOLUTECA** a un valor de L. 700.00 el viaje más impuesto sobre venta del 15%” Ubicado en la Colonia Manuel Fernandez, Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca, de acuerdo a la oferta por él presentada. **SEGUNDA. Tipo de Contrato:** **El Contratante y el Contratista** acuerdan que este contrato es en base a todo costo, a excepción del aporte comunitario y municipal. **TERCERA. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO:** Forman parte de este Contrato los siguientes documentos: a) La Oferta Económica presentada por el Contratista y b) El contenido de este Contrato. **CUARTA RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:** a) El Contratista asume la responsabilidad total sobre los trabajos descritos en la cláusula PRIMERA, los cuales se realizaran con los procedimientos y las aprobaciones otorgadas por el Ingeniero Supervisor de la mancomunidad de MAMBOCAURE, b) todo el equipo necesario a usar en el Proyecto objeto de este Contrato y c) Es convenido que el Contratista, en la presentación de los servicios objeto de este contrato actuará de acuerdo al mejor interés de Contratante y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional; **DEL CONTRATANTE.** a) Proveerá al Contratista de toda la asistencia que sea necesaria para el desarrollo de este Contrato, b) Ejecutar con la debida diligencia la revisión, aprobación, y autorización del pago estipulado de la cláusula sexta de este Contrato c) Hacer efectivos el valor pactado en este contrato y d) Cumplir con el aporte municipal y coordinar con la comunidad beneficiaria el aporte comunitario para no atrasar el



Municipalidad de Santa Ana de Yusguare,  
Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.  
Tel. 2788-0111, 2788-0107  
Email: [munisay88@gmail.com](mailto:munisay88@gmail.com)



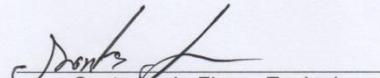
avance del proyecto. **QUINTA. Iniciación y plazo de entrega:** El CONTRATISTA se obliga a iniciar los trabajos objetos de este Contrato dentro de los cinco (05) días calendario después de la fecha de la firma de este Contrato. El plazo de entrega de las obras totalmente terminadas será de **OCHO (08) DIAS**, en caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagara a la MUNICIPALIDAD en conceptos de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa cuya cuantía será de cero punto dieciocho por ciento (0.18%) del costo total de la obra hasta un máximo del 10% del monto contratado, por cada día de atraso. **SEXTA. Monto del contrato, forma de pago e Impuesto Sobre la Renta:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 57,155.00) con impuesto incluido**, monto que será cancelado al terminar la obra. En caso de no tener constancia de pagos a cuenta del Servicio de Administración de Rentas (SAR), se le retendrá el Impuesto Sobre la Renta por el valor del Contrato, por la suma de según utilidad reportada monto reflejado en el desglose de utilidad proporcionado por el contratista. **SEPTIMA. Causas de Resolución del Contrato:** Cualquiera de las partes contratantes podrá invocar la resolución del Contrato por cualquiera de las siguientes causas: **1)** El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, **2)** La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de la misma, **3)** La muerte del Contratista individual, si no pudieren concluir la obra sus sucesores, **4)** La suspensión de pagos al contratista, **5)** El mutuo acuerdo de las partes, **6)** Los motivos de interés públicos sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución y **7)** Las demás que establezca expresamente el contrato, **La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento** así como cualquier otra que afecte los intereses del Proyecto en lo establecido en las bases de licitación. **OCTAVA. Solución de conflictos y leyes aplicables:** Si existiera alguna desavenencia con motivos o con ocasión de la ejecución e interpretación de este Contrato, y la misma no fuera solucionada por el buen entendimiento extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil de Choluteca; Este contrato se suscribe a las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la Republica de Honduras que le sean aplicables. Este Contrato no se regirá por las normas contenidas en el Código de Trabajo, ni por la Legislación Laboral, ya que su carácter es enteramente Civil. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido de las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento y para constancia firman el presente Contrato en el Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca a los 13 días del mes de Agosto de 2018.



Municipalidad de Santa Ana de Yusguare,  
Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.  
Tel. 2788-0111, 2788-0107  
Email: [munisay88@gmail.com](mailto:munisay88@gmail.com)



  
Edas Mauricio Turcios  
Servello  
Alcalde Municipal  
CONTRATANTE

  
Santo Eucio Flores Espinal  
CONTRATISTA  
Identidad: 0601-1977-00503



Municipalidad de Santa Ana de Yusguare,  
Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.  
Tel. 2788-0111, 2788-0107  
Email: [munisay88@gmail.com](mailto:munisay88@gmail.com)



### CONTRATO DE SERVICIOS

#### **"POR ACARREO DE 04 VIAJES DE BALASTRE (MATERIAL SELECTO) PARA MEJORAMIENTO DE CARRETERA DE ALDEA DE PUEBLO NUEVO DE SANTA ANA DE YUSGUARE, CHOLUTECA"**

Nosotros: Edas Mauricio Turcios Servellon, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Identidad N° **0616-1977-00135**, actuando en mi condición de **Alcalde Municipal** del Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca acreditada mediante nombramiento otorgado por el Tribunal Supremo Electoral, denominado en representante de **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra parte el Sr.: **Santos Lucio Flores Espinal**, mayor de edad, casado, hondureño y residente en la Ciudad de Alianza Valle, con tarjeta N° **0601-1977-00503** quien actúa en su condición de Contratista con facultades suficientes para firmar este Contrato y quienes para efectos del presente contrato será referido como **El Contratante y El Contratista** respectivamente, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **Contrato**, siendo entendido que será regulado por las cláusulas y disposiciones legales siguientes: **PRIMERA: Objeto del Contrato:** El presente contrato, tiene por objeto la contratación del Sr. **Santos Lucio Flores Espinal** para los servicios de Construcción de: **"POR ACARREO DE 04 VIAJES DE BALASTRE (MATERIAL SELECTO) PARA MEJORAMIENTO DE CARRETERA DE LA ALDEA DE PUEBLO NUEVO DE SANTA ANA DE YUSGUARE, CHOLUTECA a un valor de L. 700.00 el viaje más impuesto sobre venta del 15%"** Ubicado en la Aldea de Pueblo Nuevo, Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca, de acuerdo a la oferta por él presentada. **SEGUNDA. Tipo de Contrato:** **El Contratante y el Contratista** acuerdan que este contrato es en base a todo costo, a excepción del aporte comunitario y municipal. **TERCERA. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO:** Forman parte de este Contrato los siguientes documentos: **a)** La Oferta Económica presentada por el Contratista y **b)** El contenido de este Contrato. **CUARTA RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA: a)** El Contratista asume la responsabilidad total sobre los trabajos descritos en la cláusula PRIMERA, los cuales se realizaran con los procedimientos y las aprobaciones otorgadas por el Ingeniero Supervisor de la mancomunidad de MAMBOCAURE, **b)** todo el equipo necesario a usar en el Proyecto objeto de este Contrato y **c)** Es convenido que el Contratista, en la presentación de los servicios objeto de este contrato actuará de acuerdo al mejor interés de Contratante y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional; **DEL CONTRATANTE. a)** Proveerá al Contratista de toda la asistencia que sea necesaria para el desarrollo de este Contrato, **b)** Ejecutar con la debida diligencia la revisión, aprobación, y autorización del pago estipulado de la cláusula sexta de este Contrato **c)** Hacer efectivos el valor pactado en este contrato y **d)** Cumplir con el aporte municipal y coordinar con la comunidad beneficiaria el aporte comunitario para no atrasar el



Municipalidad de Santa Ana de Yusguare,  
Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.  
Tel. 2788-0111, 2788-0107  
Email: [munisay88@gmail.com](mailto:munisay88@gmail.com)

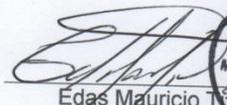


avance del proyecto. **QUINTA. Iniciación y plazo de entrega:** El CONTRATISTA se obliga a iniciar los trabajos objetos de este Contrato dentro de los cinco (05) días calendario después de la fecha de la firma de este Contrato. El plazo de entrega de las obras totalmente terminadas será de **UN (01) DIA**, en caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagara a la MUNICIPALIDAD en conceptos de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa cuya cuantía será de cero punto dieciocho por ciento (0.18%) del costo total de la obra hasta un máximo del 10% del monto contratado, por cada día de atraso. **SEXTA. Monto del contrato, forma de pago e Impuesto Sobre la Renta:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS (L. 3,220.00) con impuesto incluido**, monto que será cancelado al terminar la obra. En caso de no tener constancia de pagos a cuenta del Servicio de Administración de Rentas (SAR), se le retendrá el Impuesto Sobre la Renta por el valor del Contrato, por la suma de según utilidad reportada monto reflejado en el desglose de utilidad proporcionado por el contratista. **SEPTIMA. Causas de Resolución del Contrato:** Cualquiera de las partes contratantes podrá invocar la resolución del Contrato por cualquiera de las siguientes causas: **1).** El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, **2).** La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de la misma, **3)** La muerte del Contratista individual, si no pudieren concluir la obra sus sucesores, **4)** La suspensión de pagos al contratista, **5)** El mutuo acuerdo de las partes, **6)** Los motivos de interés públicos sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución y **7)** Las demás que establezca expresamente el contrato, **La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento** así como cualquier otra que afecte los intereses del Proyecto en el establecido en las bases de licitación. **OCTAVA: Solución de conflictos y leyes aplicables:** Si existiera alguna desavenencia con motivos o con ocasión de la ejecución e interpretación de este Contrato, y la misma no fuera solucionada por el buen entendimiento extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil de Choluteca; Este contrato se suscribe a las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la Republica de Honduras que le sean aplicables. Este Contrato no se registrará por las normas contenidas en el Código de Trabajo, ni por la Legislación Laboral, ya que su carácter es enteramente Civil. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido de las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento y para constancia firman el presente Contrato en el Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca a los 24 días del mes de Agosto de 2018.

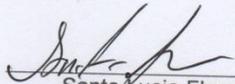


Municipalidad de Santa Ana de Yusguare,  
Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.  
Tel. 2788-0111, 2788-0107  
Email: [munisay88@gmail.com](mailto:munisay88@gmail.com)



  
Edas Mauricio Tercios  
Servellon  
Alcalde Municipal  
CONTRATANTE



  
Santo Lucio Flores Espinal  
CONTRATISTA  
Identidad: 0601-1977-00503



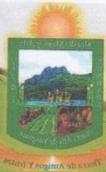
Municipalidad de Santa Ana de Yusguare,  
Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.  
Tel. 2788-0111, 2788-0107  
Email: munisay88@gmail.com



### CONTRATO DE SERVICIOS

#### **"POR ACARREO DE 21 VIAJES DE BALASTRE (MATERIAL SELECTO) PARA MEJORAMIENTO DE CARRETERA DE TABLONES ARRIBA DE SANTA ANA DE YUSGUARE, CHOLUTECA"**

Nosotros: Edas Mauricio Turcios Servellon, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Identidad N° 0616-1977-00135, actuando en mi condición de **Alcalde Municipal** del Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca acreditada mediante nombramiento otorgado por el Tribunal Supremo Electoral, denominado en representante de **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra parte el Sr.: **Santos Lucio Flores Espinal**, mayor de edad, casado, hondureño y residente en la Ciudad de Alianza Valle, con tarjeta N° 0601-1977-00503 quien actúa en su condición de Contratista con facultades suficientes para firmar este Contrato y quienes para efectos del presente contrato será referido como **El Contratante y El Contratista** respectivamente, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **Contrato**, siendo entendido que será regulado por las cláusulas y disposiciones legales siguientes: **PRIMERA: Objeto del Contrato:** El presente contrato, tiene por objeto la contratación del Sr. **Santos Lucio Flores Espinal** para los servicios de Construcción de: **"POR ACARREO DE 21 VIAJES DE BALASTRE (MATERIAL SELECTO) PARA MEJORAMIENTO DE CARRETERA DE LA ALDEA DE TABLONES ARRIBA DE SANTA ANA DE YUSGUARE, CHOLUTECA a un valor de L. 900.00 el viaje más impuesto sobre venta del 15%"** Ubicado en la Aldea de Tablones Arriba, Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca, de acuerdo a la oferta por él presentada. **SEGUNDA. Tipo de Contrato: El Contratante y el Contratista** acuerdan que este contrato es en base a todo costo, a excepción del aporte comunitario y municipal. **TERCERA. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO:** Forman parte de este Contrato los siguientes documentos: **a) La Oferta Económica** presentada por el Contratista y **b) El contenido de este Contrato.** **CUARTA RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:** **a) El Contratista** asume la responsabilidad total sobre los trabajos descritos en la cláusula PRIMERA, los cuales se realizaran con los procedimientos y las aprobaciones otorgadas por el Ingeniero Supervisor de la mancomunidad de MAMBOCAURE, **b) todo el equipo necesario** a usar en el Proyecto objeto de este Contrato y **c) Es convenido** que el Contratista, en la presentación de los servicios objeto de este contrato actuará de acuerdo al mejor interés de Contratante y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional; **DEL CONTRATANTE.** **a) Proveerá** al Contratista de toda la asistencia que sea necesaria para el desarrollo de este Contrato, **b) Ejecutar** con la debida diligencia la revisión, aprobación, y autorización del pago estipulado de la cláusula sexta de este Contrato **c) Hacer efectivos** el valor pactado en este Contrato y **d) Cumplir** con el aporte municipal y coordinar con la comunidad beneficiaria el aporte comunitario para no atrasar el



Municipalidad de Santa Ana de Yusguare,  
Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.  
Tel. 2788-0111, 2788-0107  
Email: munisay88@gmail.com

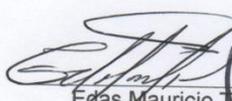


avance del proyecto. **QUINTA. Iniciación y plazo de entrega:** El CONTRATISTA se obliga a iniciar los trabajos objetos de este Contrato dentro de los cinco (05) días calendario después de la fecha de la firma de este Contrato. El plazo de entrega de las obras totalmente terminadas será de **DOS (02) DIA**, en caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagara a la MUNICIPALIDAD en conceptos de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa cuya cuantía será de cero punto dieciocho por ciento (0.18%) del costo total de la obra hasta un máximo del 10% del monto contratado, por cada día de atraso. **SEXTA. Monto del contrato, forma de pago e Impuesto Sobre la Renta:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **VEINTE Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 21,735.00) con impuesto incluido**, monto que será cancelado al terminar la obra. En caso de no tener constancia de pagos a cuenta del Servicio de Administración de Rentas (SAR), se le retendrá el Impuesto Sobre la Renta por el valor del Contrato, por la suma de según utilidad reportada monto reflejado en el desglose de utilidad proporcionado por el contratista. **SEPTIMA. Causas de Resolución del Contrato:** Cualquiera de las partes contratantes podrá invocar la resolución del Contrato por cualquiera de las siguientes causas: **1)** El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, **2)** La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de la misma, **3)** La muerte del Contratista individual, si no pudieren concluir la obra sus sucesores, **4)** La suspensión de pagos al contratista, **5)** El mutuo acuerdo de las partes, **6)** Los motivos de interés públicos sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución y **7)** Las demás que establezca expresamente el contrato, **La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento** así como cualquier otra que afecte los intereses del Proyecto en lo establecido en las bases de licitación. **OCTAVA: Solución de conflictos y leyes aplicables:** Si existiera alguna desavenencia con motivos o con ocasión de la ejecución e interpretación de este Contrato, y la misma no fuera solucionada por el buen entendimiento extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil de Choluteca; Este contrato se suscribe a las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la Republica de Honduras que le sean aplicables. Este Contrato no se registrará por las normas contenidas en el Código de Trabajo, ni por la Legislación Laboral, ya que su carácter es enteramente Civil. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido de las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento y para constancia firman el presente Contrato en el Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca a los 22 días del mes de Agosto de 2018.

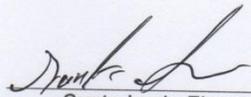


Municipalidad de Santa Ana de Yusguare,  
Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.  
Tel. 2788-0111, 2788-0107  
Email: [munisay88@gmail.com](mailto:munisay88@gmail.com)



  
Edas Mauricio Servellon  
Alcalde Municipal  
CONTRATANTE



  
Santo Lucio Flores Espinal  
CONTRATISTA  
Identidad: 0601-1977-00503



Municipalidad de Santa Ana de Yusguare,  
Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.  
Tel. 2788-0111, 2788-0107  
Email: munisay88@gmail.com



### CONTRATO DE SERVICIOS

**“POR COMPRA Y ACARREO DE 04 VIAJES DE ARENA, 02 DE PIEDRA, 03 DE GRAVA Y 08 DESELECTO PARA CONSTRUCCION DE AULA DE CLASES EN EL INSTITUTO TECNICO VOCACIONAL DEL SUR, COLONIA SANTA ANITA DE SANTA ANA DE YUSGUARE, CHOLUTECA”**

Nosotros: Edas Mauricio Turcios Servellon, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Identidad N° 0616-1977-00135, actuando en mi condición de **Alcalde Municipal** del Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca acreditada mediante nombramiento otorgado por el Tribunal Supremo Electoral, denominado en representante de **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra parte el Sr.: **Santos Lucio Flores Espinal**, mayor de edad, casado, hondureño y residente en la Ciudad de Alianza Valle, con tarjeta N° 0601-1977-00503 quien actúa en su condición de Contratista con facultades suficientes para firmar este Contrato y quienes para efectos del presente contrato será referido como **El Contratante y El Contratista** respectivamente, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **Contrato**, siendo entendido que será regulado por las cláusulas y disposiciones legales siguientes: **PRIMERA: Objeto del Contrato:** El presente contrato, tiene por objeto la contratación del Sr. **Santos Lucio Flores Espinal** para los servicios de : **“POR COMPRA Y ACARREO DE 04 VIAJES DE ARENA, 02 DE PIEDRA, 03 DE GRAVA Y 08 DESELECTO PARA CONSTRUCCION DE AULA DE CLASES EN EL INSTITUTO TECNICO VOCACIONAL DEL SUR, COLONIA SANTA ANITA DE SANTA ANA DE YUSGUARE, CHOLUTECA”** consiste en 04 viajes de arena a L. 875.00 c/u, 02 viajes de piedra a L. 1,375.00 c/u, 03 viajes de grava a L. 1,575.00 c/u y 08 viajes de selecto a L. 1,575.00 c/u con impuesto sobre venta incluido, Ubicado en la Colonia Santa Anita, Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca, de acuerdo a la oferta por él presentada. **SEGUNDA. Tipo de Contrato:** El Contratante y el Contratista acuerdan que este contrato es en base a todo costo, a excepción del aporte comunitario y municipal. **TERCERA. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO:** Forman parte de este Contrato los siguientes documentos: a) La Oferta Económica presentada por el Contratista y b) El contenido de este Contrato. **CUARTA RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:** a) El Contratista asume la responsabilidad total sobre los trabajos descritos en la cláusula PRIMERA, los cuales se realizaran con los procedimientos y las aprobaciones otorgadas por el Ingeniero Supervisor de la mancomunidad de MAMBOCAURE, b) todo el equipo necesario a usar en el Proyecto objeto de este Contrato y c) Es convenido que el Contratista, en la presentación de los servicios objeto de este contrato actuará de acuerdo al mejor interés de Contratante y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional; **DEL CONTRATANTE.** a) Proveerá al



Municipalidad de Santa Ana de Yusguare,  
Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.  
Tel. 2788-0111, 2788-0107  
Email: [munisay88@gmail.com](mailto:munisay88@gmail.com)



Contratista de toda la asistencia que sea necesaria para el desarrollo de este Contrato, **b)** Ejecutar con la debida diligencia la revisión, aprobación, y autorización del pago estipulado de la cláusula sexta de este Contrato **c)** Hacer efectivos el valor pactado en este contrato y **d)** Cumplir con el aporte municipal y coordinar con la comunidad beneficiaria el aporte comunitario para no atrasar el avance del proyecto. **QUINTA. Iniciación y plazo de entrega:** El CONTRATISTA se obliga a iniciar los trabajos objetos de este Contrato dentro de los cinco (05) días calendario después de la fecha de la firma de este Contrato. El plazo de entrega de las obras totalmente terminadas será de **CUATRO (04) DIAS**, en caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagara a la MUNICIPALIDAD en conceptos de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa cuya cuantía será de cero punto dieciocho por ciento (0.18%) del costo total de la obra hasta un máximo del 10% del monto contratado, por cada día de atraso. **SEXTA. Monto del contrato, forma de pago e Impuesto Sobre la Renta:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **VEINTE Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 23,575.00) con impuesto incluido**, monto que será cancelado al terminar la obra. En caso de no tener constancia de pagos a cuenta del Servicio de Administración de Rentas (SAR), se le retendrá el Impuesto Sobre la Renta por el valor del Contrato, por la suma de según utilidad reportada monto reflejado en el desglose de utilidad proporcionado por el contratista. **SEPTIMA. Causas de Resolución del Contrato:** Cualquiera de las partes contratantes podrá invocar la resolución del Contrato por cualquiera de las siguientes causas: **1)** El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, **2)** La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de la misma, **3)** La muerte del Contratista individual, si no pudieren concluir la obra sus sucesores, **4)** La suspensión de pagos al contratista, **5)** El mutuo acuerdo de las partes, **6)** Los motivos de interés públicos sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución y **7)** Las demás que establezca expresamente el contrato, **La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento** así como cualquier otra que afecte los intereses del Proyecto en lo establecido en las bases de licitación. **OCTAVA: Solución de conflictos y leyes aplicables:** Si existiera alguna desavenencia con motivos o con ocasión de la ejecución e interpretación de este Contrato, y la misma no fuera solucionada por el buen entendimiento extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil de Choluteca; Este contrato se suscribe a las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la Republica de Honduras que le sean aplicables. Este Contrato no se regirá por las normas contenidas en el Código de Trabajo, ni por la Legislación Laboral, ya que su carácter es enteramente Civil. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido de las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento y para constancia firman el presente Contrato en el Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca a los 22 días del mes de Agosto de 2018.



Municipalidad de Santa Ana de Yaguare,  
Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.  
Tel. 2788-0111, 2788-0107  
Email: [munisay88@gmail.com](mailto:munisay88@gmail.com)



Edas Mauricio Turcios  
Servellon  
**Alcalde Municipal  
CONTRATANTE**



Santo Lucio Flores Espinal  
**CONTRATISTA**  
Identidad: 0601-1977-00503



Municipalidad de Santa Ana de Yusguare,  
Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.  
Tel. 2788-0111, 2788-0107  
Email: [munisay88@gmail.com](mailto:munisay88@gmail.com)



### CONTRATO DE SERVICIOS

#### **“POR ACARREO DE 07 VIAJES DE BALASTRE (MATERIAL SELECTO) PARA MEJORAMIENTO DE CARRETERA DE LA COLONIA LA NAJAR DE SANTA ANA DE YUSGUARE, CHOLUTECA”**

Nosotros: Edas Mauricio Turcios Servellon, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Identidad N° 0616-1977-00135, actuando en mi condición de **Alcalde Municipal** del Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca acreditada mediante nombramiento otorgado por el Tribunal Supremo Electoral, denominado en representante de **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra parte el Sr.: **Santos Lucio Flores Espinal**, mayor de edad, casado, hondureño y residente en la Ciudad de Alianza Valle, con tarjeta N° 0601-1977-00503 quien actúa en su condición de Contratista con facultades suficientes para firmar este Contrato y quienes para efectos del presente contrato será referido como **El Contratante y El Contratista** respectivamente, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **Contrato**, siendo entendido que será regulado por las cláusulas y disposiciones legales siguientes: **PRIMERA: Objeto del Contrato:** El presente contrato, tiene por objeto la contratación del Sr. **Santos Lucio Flores Espinal** para los servicios de Construcción de: **“POR ACARREO DE 07 VIAJES DE BALASTRE (MATERIAL SELECTO) PARA MEJORAMIENTO DE CARRETERA DE LA COLONIA LA NAJAR DE SANTA ANA DE YUSGUARE, CHOLUTECA** a un valor de L. 700.00 el viaje más impuesto sobre venta del 15%” Ubicado en la Colonia La Najjar, Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca, de acuerdo a la oferta por él presentada. **SEGUNDA. Tipo de Contrato:** El Contratante y el Contratista acuerdan que este contrato es en base a todo costo, a excepción del aporte comunitario y municipal. **TERCERA. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO:** Forman parte de este Contrato los siguientes documentos: a) La Oferta Económica presentada por el Contratista y b) El contenido de este Contrato. **CUARTA RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:** a) El Contratista asume la responsabilidad total sobre los trabajos descritos en la cláusula PRIMERA, los cuales se realizaran con los procedimientos y las aprobaciones otorgadas por el Ingeniero Supervisor de la mancomunidad de MAMBOCAURE, b) todo el equipo necesario a usar en el Proyecto objeto de este Contrato y c) Es convenido que el Contratista, en la presentación de los servicios objeto de este contrato actuará de acuerdo al mejor interés de Contratante y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional; **DEL CONTRATANTE.** a) Proveerá al Contratista de toda la asistencia que sea necesaria para el desarrollo de este Contrato, b) Ejecutar con la debida diligencia la revisión, aprobación, y autorización del pago estipulado de la cláusula sexta de este Contrato c) Hacer efectivos el valor pactado en este contrato y d) Cumplir con el aporte municipal y coordinar con la comunidad beneficiaria el aporte comunitario para no atrasar el



Municipalidad de Santa Ana de Yusguare,  
Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.  
Tel. 2788-0111, 2788-0107  
Email: [munisay88@gmail.com](mailto:munisay88@gmail.com)

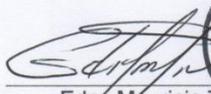


avance del proyecto. **QUINTA. Iniciación y plazo de entrega:** El CONTRATISTA se obliga a iniciar los trabajos objetos de este Contrato dentro de los cinco (05) días calendario después de la fecha de la firma de este Contrato. El plazo de entrega de las obras totalmente terminadas será de **UN (01) DIA**, en caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagara a la MUNICIPALIDAD en conceptos de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa cuya cuantía será de cero punto dieciocho por ciento (0.18%) del costo total de la obra hasta un máximo del 10% del monto contratado, por cada día de atraso. **SEXTA. Monto del contrato, forma de pago e Impuesto Sobre la Renta:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 5,635.00) con impuesto incluido**, monto que será cancelado al terminar la obra. En caso de no tener constancia de pagos a cuenta del Servicio de Administración de Rentas (SAR), se le retendrá el Impuesto Sobre la Renta por el valor del Contrato, por la suma de según utilidad reportada monto reflejado en el desglose de utilidad proporcionado por el contratista. **SEPTIMA. Causas de Resolución del Contrato:** Cualquiera de las partes contratantes podrá invocar la resolución del Contrato por cualquiera de las siguientes causas: **1).** El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, **2).** La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de la misma, **3)** La muerte del Contratista individual, si no pudieren concluir la obra sus sucesores, **4)** La suspensión de pagos al contratista, **5)** El mutuo acuerdo de las partes, **6)** Los motivos de interés públicos sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución y **7)** Las demás que establezca expresamente el contrato, **La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento** así como cualquier otra que afecte los intereses del Proyecto en lo establecido en las bases de licitación. **OCTAVA: Solución de conflictos y leyes aplicables:** Si existiera alguna desavenencia con motivos o con ocasión de la ejecución e interpretación de este Contrato, y la misma no fuera solucionada por el buen entendimiento extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil de Choluteca; Este contrato se suscribe a las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la Republica de Honduras que le sean aplicables. Este Contrato no se regirá por las normas contenidas en el Código de Trabajo, ni por la Legislación Laboral, ya que su carácter es enteramente Civil. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido de las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento y para constancia firman el presente Contrato en el Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca a los 21 días del mes de Agosto de 2018.

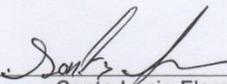


Municipalidad de Santa Ana de Yusguare,  
Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.  
Tel. 2788-0111, 2788-0107  
Email: [munisay88@gmail.com](mailto:munisay88@gmail.com)



  
Edas Mauricio Turruchios  
Servellon  
Alcalde Municipal  
CONTRATANTE



  
Santo Lúcio Flores Espinal  
CONTRATISTA  
Identidad: 0601-1977-00503



Municipalidad de Santa Ana de Yusguare,  
Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.  
Tel. 2788-0111, 2788-0107  
Email: munisay88@gmail.com

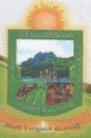


### CONTRATO DE SERVICIOS

#### **“POR ACARREO DE 09 VIAJES DE BALASTRE (MATERIAL SELECTO) PARA MEJORAMIENTO DE CARRETERA DE LA ALDEA LOS ZORRILLOS DE SANTA ANA DE YUSGUARE, CHOLUTECA”**

Nosotros: Edas Mauricio Turcios Servellon, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Identidad N° 0616-1977-00135, actuando en mi condición de **Alcalde Municipal** del Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca acreditado mediante nombramiento otorgado por el Tribunal Supremo Electoral, denominado en adelante **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra parte el Sr.: **Héctor Leonel Colindres Guillen**, mayor de edad, casado, hondureño y residente en este Municipio, con tarjeta N° 0601-1982-03287 quien actúa en su condición de Contratista con facultades suficientes para firmar este Contrato y quienes para efectos del presente contrato será referido como **El Contratante y El Contratista** respectivamente, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **Contrato**, siendo entendido que será regulado por las cláusulas y disposiciones legales siguientes: **PRIMERA: Objeto del Contrato:** El presente contrato, tiene por objeto la contratación del Sr. **Héctor Leonel Colindres Guillen** para los servicios de: “**ACARREO DE 09 VIAJES DE BALASTRE (MATERIAL SELECTO) PARA MEJORAMIENTO DE CARRETERA DE LA ALDEA DE LOS ZORRILLOS DE SANTA ANA DE YUSGUARE, CHOLUTECA a un valor de L. 700.00 el viaje más impuesto sobre venta del 15%**” Ubicado en la Aldea de Los Zorrillos, Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca. **SEGUNDA. Tipo de Contrato: El Contratante y el Contratista** acuerdan que este contrato es en base a todo costo, a excepción del aporte comunitario y municipal. **TERCERA. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO:** Forman parte de este Contrato los siguientes documentos: **a)** El contenido de este Contrato. **CUARTA RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA: a)** El Contratista asume la responsabilidad total sobre los trabajos descritos en la cláusula PRIMERA, los cuales se realizaran con los procedimientos y las aprobaciones otorgadas por el Ingeniero Supervisor de la mancomunidad de MAMBOCAURE, **b)** todo el equipo necesario a usar en el Proyecto objeto de este Contrato y **c)** Es convenido que el Contratista, en la presentación de los servicios objeto de este contrato actuará de acuerdo al mejor interés de Contratante y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional; **DEL CONTRATANTE. a)** Proveerá al Contratista de toda la asistencia que sea necesaria para el desarrollo de este Contrato, **b)** Ejecutar con la debida diligencia la revisión, aprobación, y autorización del pago estipulado de la cláusula sexta de este Contrato **c)** Hacer efectivos el valor pactado en este contrato y **d)** Cumplir con el aporte municipal y coordinar con la comunidad beneficiaria el aporte comunitario para no atrasar el

Héctor Leonel Colindres Guillen



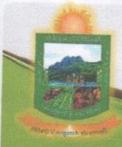
Municipalidad de Santa Ana de Yusguare,  
Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.  
Tel. 2788-0111, 2788-0107  
Email: [munisay88@gmail.com](mailto:munisay88@gmail.com)



avance del proyecto. **QUINTA. Iniciación y plazo de entrega:** El CONTRATISTA se obliga a iniciar los trabajos objetos de este Contrato dentro de los cinco (05) días calendario después de la fecha de la firma de este Contrato. El plazo de entrega de las obras totalmente terminadas será de **UN (01) DIA**, en caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagara a la MUNICIPALIDAD en conceptos de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa cuya cuantía será de cero punto dieciocho por ciento (0.18%) del costo total de la obra hasta un máximo del 10% del monto contratado, por cada día de atraso. **SEXTA. Monto del contrato, forma de pago e Impuesto Sobre la Renta:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 7,245.00) con impuesto incluido**, monto que será cancelado al terminar la obra. En caso de no tener constancia de pagos a cuenta del Servicio de Administración de Rentas (SAR), se le retendrá el Impuesto Sobre la Renta por el valor del Contrato, por la suma de según utilidad reportada monto reflejado en el desglose de utilidad proporcionado por el contratista. **SEPTIMA. Causas de Resolución del Contrato:** Cualquiera de las partes contratantes podrá invocar la resolución del Contrato por cualquiera de las siguientes causas: **1)** El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, **2)** La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de la misma, **3)** La muerte del Contratista individual, si no pudieren concluir la obra sus sucesores, **4)** La suspensión de pagos al contratista, **5)** El mutuo acuerdo de las partes, **6)** Los motivos de interés públicos sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución y **7)** Las demás que establezca expresamente el contrato, **La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento** así como cualquier otra que afecte los intereses del Proyecto en lo establecido en las bases de licitación. **OCTAVA: Solución de conflictos y leyes aplicables:** Si existiera alguna desavenencia con motivos o con ocasión de la ejecución e interpretación de este Contrato, y la misma no fuera solucionada por el buen entendimiento extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil de Choluteca; Este contrato se suscribe a las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la Republica de Honduras que le sean aplicables. Este Contrato no se registrará por las normas contenidas en el Código de Trabajo, ni por la Legislación Laboral, ya que su carácter es enteramente Civil. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido de las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento y para constancia firman el presente Contrato en el Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca a los 25 días del mes de Agosto de 2018.

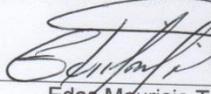
Hector de la Cruz

[Handwritten signature]

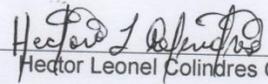


Municipalidad de Santa Ana de Yusguare,  
Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.  
Tel. 2788-0111, 2788-0107  
Email: [munisay88@gmail.com](mailto:munisay88@gmail.com)



  
Edas Mauricio Turcios  
Servellon  
Alcalde Municipal  
CONTRATANTE



  
Hector Leonel Colindres Guillen  
CONTRATISTA  
Identidad: 0601-1982-03287



Municipalidad de Santa Ana de Yusguare,  
 Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.  
 Tel. 2788-0111, 2788-0107  
 Email: [munisay88@gmail.com](mailto:munisay88@gmail.com)



**CONTRATO DE SERVICIOS**

**“POR ACARREO DE 04 VIAJES DE BALASTRE (MATERIAL SELECTO)  
 PARA MEJORAMIENTO DE CARRETERA DE LA ALDEA PUEBLO  
 NUEVO DE SANTA ANA DE YUSGUARE, CHOLUTECA”**

Nosotros: Edas Mauricio Turcios Servellon, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Identidad N° 0616-1977-00135, actuando en mi condición de **Alcalde Municipal** del Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca acreditado mediante nombramiento otorgado por el Tribunal Supremo Electoral, denominado en adelante **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra parte el Sr.: **Héctor Leonel Colindres Guillen**, mayor de edad, casado, hondureño y residente en este Municipio, con tarjeta N° 0601-1982-03287 quien actúa en su condición de Contratista con facultades suficientes para firmar este Contrato y quienes para efectos del presente contrato será referido como El **Contratante** y El **Contratista** respectivamente, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **Contrato**, siendo entendido que será regulado por las cláusulas y disposiciones legales siguientes: **PRIMERA: Objeto del Contrato:** El presente contrato, tiene por objeto la contratación del Sr. **Héctor Leonel Colindres Guillen** para los servicios de: “**ACARREO DE 04 VIAJES DE BALASTRE (MATERIAL SELECTO) PARA MEJORAMIENTO DE CARRETERA DE LA ALDEA PUEBLO NUEVO DE SANTA ANA DE YUSGUARE, CHOLUTECA a un valor de L. 700.00 el viaje más impuesto sobre venta del 15%**” Ubicado en la Aldea de Pueblo Nuevo, Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca. **SEGUNDA. Tipo de Contrato:** El **Contratante** y el **Contratista** acuerdan que este contrato es en base a todo costo, a excepción del aporte comunitario y municipal. **TERCERA. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO:** Forman parte de este Contrato los siguientes documentos: a) El contenido de este Contrato. **CUARTA RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:** a) El Contratista asume la responsabilidad total sobre los trabajos descritos en la cláusula PRIMERA, los cuales se realizaran con los procedimientos, y las aprobaciones otorgadas por el Ingeniero Supervisor de la mancomunidad de MAMBOCAURE, b) todo el equipo necesario a usar en el Proyecto objeto de este Contrato y c) Es convenido que el Contratista, en la presentación de los servicios objeto de este contrato actuará de acuerdo al mejor interés de Contratante y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional; **DEL CONTRATANTE.** a) Proveerá al Contratista de toda la asistencia que sea necesaria para el desarrollo de este Contrato, b) Ejecutar con la debida diligencia la revisión, aprobación, y autorización del pago estipulado de la cláusula sexta de este Contrato c) Hacer efectivos el valor pactado en este contrato y d) Cumplir con el aporte municipal y coordinar con la comunidad beneficiaria el aporte comunitario para no atrasar el

*Héctor Leonel Colindres Guillen*

*Edas Mauricio Turcios Servellon*

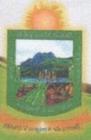


Municipalidad de Santa Ana de Yusguare,  
Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.  
Tel. 2788-0111, 2788-0107  
Email: [munisay88@gmail.com](mailto:munisay88@gmail.com)



avance del proyecto. **QUINTA. Iniciación y plazo de entrega:** El CONTRATISTA se obliga a iniciar los trabajos objetos de este Contrato dentro de los cinco (05) días calendario después de la fecha de la firma de este Contrato. El plazo de entrega de las obras totalmente terminadas será de **UN (01) DIA**, en caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagara a la MUNICIPALIDAD en conceptos de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa cuya cuantía será de cero punto dieciocho por ciento (0.18%) del costo total de la obra hasta un máximo del 10% del monto contratado, por cada día de atraso. **SEXTA. Monto del contrato, forma de pago e Impuesto Sobre la Renta:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS (L. 3,220.00) con impuesto incluido**, monto que será cancelado al terminar la obra. En caso de no tener constancia de pagos a cuenta del Servicio de Administración de Rentas (SAR), se le retendrá el Impuesto Sobre la Renta por el valor del Contrato, por la suma de según utilidad reportada monto reflejado en el desglose de utilidad proporcionado por el contratista. **SEPTIMA. Causas de Resolución del Contrato:** Cualquiera de las partes contratantes podrá invocar la resolución del Contrato por cualquiera de las siguientes causas: **1).** El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, **2).** La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de la misma, **3)** La muerte del Contratista individual, si no pudieren concluir la obra sus sucesores, **4)** La suspensión de pagos al contratista, **5)** El mutuo acuerdo de las partes, **6)** Los motivos de interés públicos sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución y **7)** Las demás que establezca expresamente el contrato, **La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento** así como cualquier otra que afecte los intereses del Proyecto en lo establecido en las bases de licitación. **OCTAVA: Solución de conflictos y leyes aplicables:** Si existiera alguna desavenencia con motivos o con ocasión de la ejecución e interpretación de este Contrato, y la misma no fuera solucionada por el buen entendimiento extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil de Choluteca; Este contrato se suscribe a las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la Republica de Honduras que le sean aplicables. Este Contrato no se registrará por las normas contenidas en el Código de Trabajo, ni por la Legislación Laboral, ya que su carácter es enteramente Civil. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido de las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento y para constancia firman el presente Contrato en el Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca a los 24 días del mes de Agosto de 2018.

Hector L. Espinaldo



Municipalidad de Santa Ana de Yusguare,  
Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.  
Tel. 2788-0111, 2788-0107  
Email: [munisay88@gmail.com](mailto:munisay88@gmail.com)



Edas Mauricio Turcios  
Servellon  
Alcalde Municipal  
CONTRATANTE



Hector Leonel Colindres Guillen

**CONTRATISTA**  
Identidad: 0601-1982-03287



Municipalidad de Santa Ana de Yusguare,  
Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.  
Tel. 2788-0111, 2788-0107  
Email: [munisay88@gmail.com](mailto:munisay88@gmail.com)



**CONTRATO DE SERVICIOS**

**“POR ACARREO DE 05 VIAJES DE BALASTRE (MATERIAL SELECTO) PARA MEJORAMIENTO DE CARRETERA DE LA ALDEA LA PERMUTA DE SANTA ANA DE YUSGUARE, CHOLUTECA”**

Nosotros: Edas Mauricio Turcios Servellon, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Identidad N° 0616-1977-00135, actuando en mi condición de **Alcalde Municipal** del Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca acreditado mediante nombramiento otorgado por el Tribunal Supremo Electoral, denominado en adelante **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra parte el Sr.: **Héctor Leonel Colindres Guillen**, mayor de edad, casado, hondureño y residente en este Municipio, con tarjeta N° 0601-1982-03287 quien actúa en su condición de Contratista con facultades suficientes para firmar este Contrato y quienes para efectos del presente contrato será referido como **El Contratante y El Contratista** respectivamente, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **Contrato**, siendo entendido que será regulado por las cláusulas y disposiciones legales siguientes: **PRIMERA: Objeto del Contrato:** El presente contrato, tiene por objeto la contratación del Sr. **Héctor Leonel Colindres Guillen** para los servicios de: “**ACARREO DE 05 VIAJES DE BALASTRE (MATERIAL SELECTO) PARA MEJORAMIENTO DE CARRETERA DE LA ALDEA LA PERMUTA DE SANTA ANA DE YUSGUARE, CHOLUTECA a un valor de L. 700.00 el viaje más impuesto sobre venta del 15%**” Ubicado en la Aldea de Pueblo Nuevo, Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca. **SEGUNDA. Tipo de Contrato:** El Contratante y el **Contratista** acuerdan que este contrato es en base a todo costo, a excepción del aporte comunitario y municipal. **TERCERA. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO:** Forman parte de este Contrato los siguientes documentos: a) El contenido de este Contrato. **CUARTA RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:** a) El Contratista asume la responsabilidad total sobre los trabajos descritos en la cláusula PRIMERA, los cuales se realizaran con los procedimientos y las aprobaciones otorgadas por el Ingeniero Supervisor de la mancomunidad de MAMBOCAURE, b) todo el equipo necesario a usar en el Proyecto objeto de este Contrato y c) Es convenido que el Contratista, en la presentación de los servicios objeto de este contrato actuará de acuerdo al mejor interés de Contratante y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional; **DEL CONTRATANTE.** a) Proveerá al Contratista de toda la asistencia que sea necesaria para el desarrollo de este Contrato, b) Ejecutar con la debida diligencia la revisión, aprobación, y autorización del pago estipulado de la cláusula sexta de este Contrato c) Hacer efectivos el valor pactado en este contrato y d) Cumplir con el aporte municipal y coordinar con la comunidad beneficiaria el aporte comunitario para no atrasar el

*Héctor Leonel Colindres Guillen*

*[Signature]*



Municipalidad de Santa Ana de Yusguare,  
Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.  
Tel. 2788-0111, 2788-0107  
Email: munisay88@gmail.com



avance del proyecto. **QUINTA. Iniciación y plazo de entrega:** El CONTRATISTA se obliga a iniciar los trabajos objetos de este Contrato dentro de los cinco (05) días calendario después de la fecha de la firma de este Contrato. El plazo de entrega de las obras totalmente terminadas será de **UN (01) DIA**, en caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagara a la MUNICIPALIDAD en conceptos de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa cuya cuantía será de cero punto dieciocho por ciento (0.18%) del costo total de la obra hasta un máximo del 10% del monto contratado, por cada día de atraso. **SEXTA. Monto del contrato, forma de pago e Impuesto Sobre la Renta:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **CUATRO MIL VEINTE Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 4,025.00) con impuesto incluido**, monto que será cancelado al terminar la obra. En caso de no tener constancia de pagos a cuenta del Servicio de Administración de Rentas (SAR), se le retendrá el Impuesto Sobre la Renta por el valor del Contrato, por la suma de según utilidad reportada monto reflejado en el desglose de utilidad proporcionado por el contratista. **SEPTIMA. Causas de Resolución del Contrato:** Cualquiera de las partes contratantes podrá invocar la resolución del Contrato por cualquiera de las siguientes causas: **1)** El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, **2)** La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de la misma, **3)** La muerte del Contratista individual, si no pudieren concluir la obra sus sucesores, **4)** La suspensión de pagos al contratista, **5)** El mutuo acuerdo de las partes, **6)** Los motivos de interés públicos sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución y **7)** Las demás que establezca expresamente el contrato, **La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento** así como cualquier otra que afecte los intereses del Proyecto en lo establecido en las bases de licitación. **OCTAVA: Solución de conflictos y leyes aplicables:** Si existiera alguna desavenencia con motivos o con ocasión de la ejecución e interpretación de este Contrato, y la misma no fuera solucionada por el buen entendimiento extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil de Choluteca; Este contrato se suscribe a las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la Republica de Honduras que le sean aplicables. Este Contrato no se registrará por las normas contenidas en el Código de Trabajo, ni por la Legislación Laboral, ya que su carácter es enteramente Civil. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido de las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento y para constancia firman el presente Contrato en el Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca a los 24 días del mes de Agosto de 2018.

Hector A. B. B. B.

[Signature]



Municipalidad de Santa Ana de Yusguare,  
Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.  
Tel. 2788-0111, 2788-0107  
Email: [munisay88@gmail.com](mailto:munisay88@gmail.com)



Edas Mauricio Turcios  
Servellon  
Alcalde Municipal  
CONTRATANTE



Hector Leonel Colindres Guillen

**CONTRATISTA**  
Identidad: 0601-1982-03287



Municipalidad de Santa Ana de Yusguare,  
Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.  
Tel. 2788-0111, 2788-0107  
Email: [munisay88@gmail.com](mailto:munisay88@gmail.com)



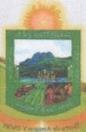
### CONTRATO DE SERVICIOS

#### **“POR ACARREO DE 05 VIAJES DE BALASTRE (MATERIAL SELECTO) PARA MEJORAMIENTO DE CARRETERA DE LA COLONIA LA NAJAR DE SANTA ANA DE YUSGUARE, CHOLUTECA”**

Nosotros: Edas Mauricio Turcios Servellon, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Identidad N° **0616-1977-00135**, actuando en mi condición de **Alcalde Municipal** del Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca acreditado mediante nombramiento otorgado por el Tribunal Supremo Electoral, denominado en adelante **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra parte el Sr.: **Héctor Leonel Colindres Guillen**, mayor de edad, casado, hondureño y residente en este Municipio, con tarjeta N° **0601-1982-03287** quien actúa en su condición de Contratista con facultades suficientes para firmar este Contrato y quienes para efectos del presente contrato será referido como **El Contratante y El Contratista** respectivamente, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **Contrato**, siendo entendido que será regulado por las cláusulas y disposiciones legales siguientes: **PRIMERA: Objeto del Contrato:** El presente contrato, tiene por objeto la contratación del Sr. **Héctor Leonel Colindres Guillen** para los servicios de: “**ACARREO DE 05 VIAJES DE BALASTRE (MATERIAL SELECTO) PARA MEJORAMIENTO DE CARRETERA DE LA COLONIA LA NAJAR DE SANTA ANA DE YUSGUARE, CHOLUTECA a un valor de L. 700.00 el viaje más impuesto sobre venta del 15%**” Ubicado en la Colonia La Najár, Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca. **SEGUNDA. Tipo de Contrato:** El Contratante y el Contratista acuerdan que este contrato es en base a todo costo, a excepción del aporte comunitario y municipal. **TERCERA. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO:** Forman parte de este Contrato los siguientes documentos: **a)** El contenido de este Contrato. **CUARTA RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:** **a)** El Contratista asume la responsabilidad total sobre los trabajos descritos en la cláusula PRIMERA, los cuales se realizarán con los procedimientos y las aprobaciones otorgadas por el Ingeniero Supervisor de la mancomunidad de MAMBOCAURE, **b)** todo el equipo necesario a usar en el Proyecto objeto de este Contrato y **c)** Es convenido que el Contratista, en la presentación de los servicios objeto de este contrato actuará de acuerdo al mejor interés de Contratante y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional; **DEL CONTRATANTE. a)** Proveerá al Contratista de toda la asistencia que sea necesaria para el desarrollo de este Contrato, **b)** Ejecutar con la debida diligencia la revisión, aprobación, y autorización del pago estipulado de la cláusula sexta de este Contrato **c)** Hacer efectivos el valor pactado en este contrato y **d)** Cumplir con el aporte municipal y coordinar con la comunidad beneficiaria el aporte comunitario para no atrasar el

*Héctor Leonel Colindres Guillen*

*Edas Mauricio Turcios Servellon*



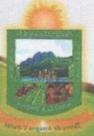
Municipalidad de Santa Ana de Yusguare,  
Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.  
Tel. 2788-0111, 2788-0107  
Email: [munisay88@gmail.com](mailto:munisay88@gmail.com)



avance del proyecto. **QUINTA. Iniciación y plazo de entrega:** El CONTRATISTA se obliga a iniciar los trabajos objetos de este Contrato dentro de los cinco (05) días calendario después de la fecha de la firma de este Contrato. El plazo de entrega de las obras totalmente terminadas será de **UN (01) DIA**, en caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagara a la MUNICIPALIDAD en conceptos de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa cuya cuantía será de cero punto dieciocho por ciento (0.18%) del costo total de la obra hasta un máximo del 10% del monto contratado, por cada día de atraso. **SEXTA. Monto del contrato, forma de pago e Impuesto Sobre la Renta:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **CUATRO MIL VEINTE Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 4,025.00) con impuesto incluido**, monto que será cancelado al terminar la obra. En caso de no tener constancia de pagos a cuenta del Servicio de Administración de Rentas (SAR), se le retendrá el Impuesto Sobre la Renta por el valor del Contrato, por la suma de según utilidad reportada monto reflejado en el desglose de utilidad proporcionado por el contratista. **SEPTIMA. Causas de Resolución del Contrato:** Cualquiera de las partes contratantes podrá invocar la resolución del Contrato por cualquiera de las siguientes causas: **1)** El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, **2)** La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de la misma, **3)** La muerte del Contratista individual, si no pudieren concluir la obra sus sucesores, **4)** La suspensión de pagos al contratista, **5)** El mutuo acuerdo de las partes, **6)** Los motivos de interés públicos sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución y **7)** Las demás que establezca expresamente el contrato, **La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento** así como cualquier otra que afecte los intereses del Proyecto en lo establecido en las bases de licitación. **OCTAVA: Solución de conflictos y leyes aplicables:** Si existiera alguna desavenencia con motivos o con ocasión de la ejecución e interpretación de este Contrato, y la misma no fuera solucionada por el buen entendimiento extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil de Choluteca; Este contrato se suscribe a las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la Republica de Honduras que le sean aplicables. Este Contrato no se regirá por las normas contenidas en el Código de Trabajo, ni por la Legislación Laboral, ya que su carácter es enteramente Civil. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido de las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento y para constancia firman el presente Contrato en el Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca a los 21 días del mes de Agosto de 2018.

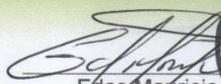
Hector J. Rodríguez

S. A. Yusguare

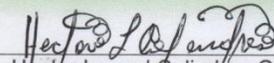


Municipalidad de Santa Ana de Yusguare,  
Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.  
Tel. 2788-0111, 2788-0107  
Email: [munisay88@gmail.com](mailto:munisay88@gmail.com)

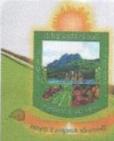


  
Edas Mauricio Servellon  
Alcalde Municipal  
CONTRATANTE



  
Hector Leonel Colindres Guillen

**CONTRATISTA**  
Identidad: 0601-1982-03287



Municipalidad de Santa Ana de Yusguare,  
Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.  
Tel. 2788-0111, 2788-0107  
Email: [munisay88@gmail.com](mailto:munisay88@gmail.com)



### CONTRATO DE SERVICIOS

#### **“POR ACARREO DE 11 VIAJES DE BALASTRE (MATERIAL SELECTO) PARA MEJORAMIENTO DE CARRETERA DE LA COLONIA VILLAS EL DORADO DE SANTA ANA DE YUSGUARE, CHOLUTECA”**

Nosotros: Edas Mauricio Turcios Servellon, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Identidad N° 0616-1977-00135, actuando en mi condición de **Alcalde Municipal** del Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca acreditado mediante nombramiento otorgado por el Tribunal Supremo Electoral, denominado en adelante **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra parte el Sr.: **Héctor Leonel Colindres Guillen**, mayor de edad, casado, hondureño y residente en este Municipio, con tarjeta N° 0601-1982-03287 quien actúa en su condición de Contratista con facultades suficientes para firmar este Contrato y quienes para efectos del presente contrato será referido como **El Contratante y El Contratista** respectivamente, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **Contrato**, siendo entendido que será regulado por las cláusulas y disposiciones legales siguientes: **PRIMERA. Objeto del Contrato:** El presente contrato, tiene por objeto la contratación del Sr. **Héctor Leonel Colindres Guillen** para los servicios de: “**ACARREO DE 11 VIAJES DE BALASTRE (MATERIAL SELECTO) PARA MEJORAMIENTO DE CARRETERA DE LA COLONIA VILLAS EL DORADO DE SANTA ANA DE YUSGUARE, CHOLUTECA a un valor de L. 700.00 el viaje más impuesto sobre venta del 15%**” Ubicado en la Colonia Villas El Dorado, Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca. **SEGUNDA. Tipo de Contrato:** **El Contratante y el Contratista** acuerdan que este contrato es en base a todo costo, a excepción del aporte comunitario y municipal. **TERCERA. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO:** Forman parte de este Contrato los siguientes documentos: a) El contenido de este Contrato. **CUARTA RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:** a) El Contratista asume la responsabilidad total sobre los trabajos descritos en la cláusula PRIMERA, los cuales se realizarán con los procedimientos y las aprobaciones otorgadas por el Ingeniero Supervisor de la mancomunidad de MAMBOCAURE, b) todo el equipo necesario a usar en el Proyecto objeto de este Contrato y c) Es convenido que el Contratista, en la presentación de los servicios objeto de este contrato actuará de acuerdo al mejor interés de Contratante y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional; **DEL CONTRATANTE.** a) Proveerá al Contratista de toda la asistencia que sea necesaria para el desarrollo de este Contrato, b) Ejecutar con la debida diligencia la revisión, aprobación, y autorización del pago estipulado de la cláusula sexta de este Contrato c) Hacer efectivos el valor pactado en este contrato y d) Cumplir con el aporte municipal y coordinar con la comunidad beneficiaria el aporte comunitario para no atrasar el

Héctor Leonel Colindres Guillen

Edas Mauricio Turcios Servellon

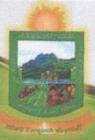


Municipalidad de Santa Ana de Yusguare,  
Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.  
Tel. 2788-0111, 2788-0107  
Email: [munisay88@gmail.com](mailto:munisay88@gmail.com)



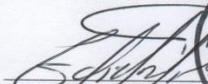
avance del proyecto. **QUINTA. Iniciación y plazo de entrega:** El CONTRATISTA se obliga a iniciar los trabajos objetos de este Contrato dentro de los cinco (05) días calendario después de la fecha de la firma de este Contrato. El plazo de entrega de las obras totalmente terminadas será de **DOS (02) DIAS**, en caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagara a la MUNICIPALIDAD en conceptos de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa cuya cuantía será de cero punto dieciocho por ciento (0.18%) del costo total de la obra hasta un máximo del 10% del monto contratado, por cada día de atraso. **SEXTA. Monto del contrato, forma de pago e Impuesto Sobre la Renta:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 8,855.00) con impuesto incluido**, monto que será cancelado al terminar la obra. En caso de no tener constancia de pagos a cuenta del Servicio de Administración de Rentas (SAR), se le retendrá el Impuesto Sobre la Renta por el valor del Contrato, por la suma de según utilidad reportada monto reflejado en el desglose de utilidad proporcionado por el contratista. **SEPTIMA. Causas de Resolución del Contrato:** Cualquiera de las partes contratantes podrá invocar la resolución del Contrato por cualquiera de las siguientes causas: **1)** El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, **2)** La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de la misma, **3)** La muerte del Contratista individual, si no pudieren concluir la obra sus sucesores, **4)** La suspensión de pagos al contratista, **5)** El mutuo acuerdo de las partes, **6)** Los motivos de interés públicos sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución y **7)** Las demás que establezca expresamente el contrato, **La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento** así como cualquier otra que afecte los intereses del Proyecto en lo establecido en las bases de licitación. **OCTAVA: Solución de conflictos y leyes aplicables:** Si existiera alguna desavenencia con motivos o con ocasión de la ejecución e interpretación de este Contrato, y la misma no fuera solucionada por el buen entendimiento extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil de Choluteca; Este contrato se suscribe a las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la Republica de Honduras que le sean aplicables. Este Contrato no se registrará por las normas contenidas en el Código de Trabajo, ni por la Legislación Laboral, ya que su carácter es enteramente Civil. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido de las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento y para constancia firman el presente Contrato en el Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca a los 21 días del mes de Agosto de 2018.

Hoy por hoy Definitivo

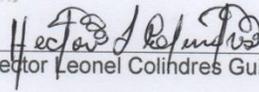


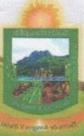
Municipalidad de Santa Ana de Yusguare,  
Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.  
Tel. 2788-0111, 2788-0107  
Email: munisay88@gmail.com



  
Edas Mauricio Servellon  
Alcalde Municipal  
CONTRATANTE



  
Hector Leonel Colindres Guillen  
CONTRATISTA  
Identidad: 0601-1982-03287



Municipalidad de Santa Ana de Yusguare,  
Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.  
Tel. 2788-0111, 2788-0107  
Email: munisay88@gmail.com



### CONTRATO DE SERVICIOS

#### **"POR ACARREO DE 47 VIAJES DE BALASTRE (MATERIAL SELECTO) PARA MEJORAMIENTO DE CARRETERA DE LA COLONIA MANUEL FERNANDEZ DE SANTA ANA DE YUSGUARE, CHOLUTECA"**

Nosotros: Edas Mauricio Turcios Servellon, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Identidad N° 0616-1977-00135, actuando en mi condición de **Alcalde Municipal** del Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca acreditado mediante nombramiento otorgado por el Tribunal Supremo Electoral, denominado en adelante **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra parte el Sr.: **Héctor Leonel Colindres Guillen**, mayor de edad, casado, hondureño y residente en este Municipio, con tarjeta N° 0601-1982-03287 quien actúa en su condición de Contratista con facultades suficientes para firmar este Contrato y quienes para efectos del presente contrato será referido como El **Contratante** y El **Contratista** respectivamente, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **Contrato**, siendo entendido que será regulado por las cláusulas y disposiciones legales siguientes: **PRIMERA: Objeto del Contrato:** El presente contrato, tiene por objeto la contratación del Sr. **Héctor Leonel Colindres Guillen** para los servicios de: "**ACARREO DE 47 VIAJES DE BALASTRE (MATERIAL SELECTO) PARA MEJORAMIENTO DE CARRETERA DE LA COLONIA MANUEL FERNANDEZ DE SANTA ANA DE YUSGUARE, CHOLUTECA a un valor de L. 700.00 el viaje más impuesto sobre venta del 15%**" Ubicado en la Colonia Manuel Fernández, Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca. **SEGUNDA. Tipo de Contrato:** El **Contratante** y el **Contratista** acuerdan que este contrato es en base a todo costo, a excepción del aporte comunitario y municipal. **TERCERA. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO:** Forman parte de este Contrato los siguientes documentos: a) El contenido de este Contrato. **CUARTA RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:** a) El Contratista asume la responsabilidad total sobre los trabajos descritos en la cláusula PRIMERA, los cuales se realizaran con los procedimientos y las aprobaciones otorgadas por el Ingeniero Supervisor de la mancomunidad de MAMBOCAURE, b) todo el equipo necesario a usar en el Proyecto objeto de este Contrato y c) Es convenido que el Contratista, en la presentación de los servicios objeto de este contrato actuará de acuerdo al mejor interés de Contratante y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional; **DEL CONTRATANTE.** a) Proveerá al Contratista de toda la asistencia que sea necesaria para el desarrollo de este Contrato, b) Ejecutar con la debida diligencia la revisión, aprobación, y autorización del pago estipulado de la cláusula sexta de este Contrato c) Hacer efectivos el valor pactado en este contrato y d) Cumplir con el aporte municipal y coordinar con la comunidad beneficiaria el aporte comunitario para no atrasar el

Héctor Leonel Colindres Guillen



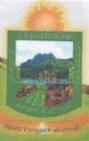
Municipalidad de Santa Ana de Yusguare,  
Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.  
Tel. 2788-0111, 2788-0107  
Email: [munisay88@gmail.com](mailto:munisay88@gmail.com)



avance del proyecto. **QUINTA. Iniciación y plazo de entrega:** El CONTRATISTA se obliga a iniciar los trabajos objetos de este Contrato dentro de los cinco (05) días calendario después de la fecha de la firma de este Contrato. El plazo de entrega de las obras totalmente terminadas será de **OCHO (08) DIAS**, en caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagara a la MUNICIPALIDAD en conceptos de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa cuya cuantía será de cero punto dieciocho por ciento (0.18%) del costo total de la obra hasta un máximo del 10% del monto contratado, por cada día de atraso. **SEXTA. Monto del contrato, forma de pago e Impuesto Sobre la Renta:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 37,835.00) con impuesto incluido**, monto que será cancelado al terminar la obra. En caso de no tener constancia de pagos a cuenta del Servicio de Administración de Rentas (SAR), se le retendrá el Impuesto Sobre la Renta por el valor del Contrato, por la suma de según utilidad reportada monto reflejado en el desglose de utilidad proporcionado por el contratista. **SEPTIMA. Causas de Resolución del Contrato:** Cualquiera de las partes contratantes podrá invocar la resolución del Contrato por cualquiera de las siguientes causas: **1)** El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, **2)** La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de la misma, **3)** La muerte del Contratista individual, si no pudieren concluir la obra sus sucesores, **4)** La suspensión de pagos al contratista, **5)** El mutuo acuerdo de las partes, **6)** Los motivos de interés públicos sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución y **7)** Las demás que establezca expresamente el contrato, **La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento** así como cualquier otra que afecte los intereses del Proyecto en lo establecido en las bases de licitación. **OCTAVA: Solución de conflictos y leyes aplicables:** Si existiera alguna desavenencia con motivos o con ocasión de la ejecución e interpretación de este Contrato, y la misma no fuera solucionada por el buen entendimiento extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil de Choluteca; Este contrato se suscribe a las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la Republica de Honduras que le sean aplicables. Este Contrato no se registrará por las normas contenidas en el Código de Trabajo, ni por la Legislación Laboral, ya que su carácter es enteramente Civil. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido de las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento y para constancia firman el presente Contrato en el Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca a los 13 días del mes de Agosto de 2018.

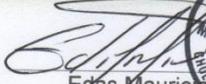
Hector Rafael...

Edwin...



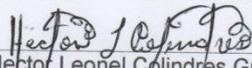
Municipalidad de Santa Ana de Yusguare,  
Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.  
Tel. 2788-0111, 2788-0107  
Email: [munisay88@gmail.com](mailto:munisay88@gmail.com)



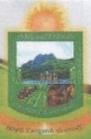
  
Edas Mauricio Turcios  
Servellon

Alcalde Municipal  
CONTRATANTE



  
Hector Leonel Copindres Guillen

CONTRATISTA  
Identidad: 0601-1982-03287



Municipalidad de Santa Ana de Yusguare,  
Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.  
Tel. 2788-0111, 2788-0107  
Email: [munisay88@gmail.com](mailto:munisay88@gmail.com)



### CONTRATO DE SERVICIOS

#### **“POR ACARREO DE 10 VIAJES DE BALASTRE (MATERIAL SELECTO) PARA MEJORAMIENTO DE CARRETERA DE LA ALDEA DE TABLONES ARRIBA DE SANTA ANA DE YUSGUARE, CHOLUTECA”**

Nosotros: Edas Mauricio Turcios Servellon, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Identidad N° **0616-1977-00135**, actuando en mi condición de **Alcalde Municipal** del Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca acreditado mediante nombramiento otorgado por el Tribunal Supremo Electoral, denominado en adelante **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra parte el Sr.: **Héctor Leonel Colindres Guillen**, mayor de edad, casado, hondureño y residente en este Municipio, con tarjeta N° **0601-1982-03287** quien actúa en su condición de Contratista con facultades suficientes para firmar este Contrato y quienes para efectos del presente contrato será referido como **El Contratante y El Contratista** respectivamente, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **Contrato**, siendo entendido que será regulado por las cláusulas y disposiciones legales siguientes: **PRIMERA. Objeto del Contrato:** El presente contrato, tiene por objeto la contratación del Sr. **Héctor Leonel Colindres Guillen** para los servicios de: **“ACARREO DE 10 VIAJES DE BALASTRE (MATERIAL SELECTO) PARA MEJORAMIENTO DE CARRETERA DE LA ALDEA DE TABLONES ARRIBA DE SANTA ANA DE YUSGUARE, CHOLUTECA a un valor de L. 900.00 el viaje más impuesto sobre venta del 15%”** Ubicado en la Aldea de Tablones Arriba, Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca. **SEGUNDA. Tipo de Contrato:** **El Contratante y el Contratista** acuerdan que este contrato es en base a todo costo, a excepción del aporte comunitario y municipal. **TERCERA. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO:** Forman parte de este Contrato los siguientes documentos: **a)** El contenido de este Contrato. **CUARTA RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:** **a)** El Contratista asume la responsabilidad total sobre los trabajos descritos en la cláusula PRIMERA, los cuales se realizaran con los procedimientos y las aprobaciones otorgadas por el Ingeniero Supervisor de la mancomunidad de MAMBOCAURE, **b)** todo el equipo necesario a usar en el Proyecto objeto de este Contrato y **c)** Es convenido que el Contratista, en la presentación de los servicios objeto de este contrato actuará de acuerdo al mejor interés de Contratante y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional; **DEL CONTRATANTE.** **a)** Proveerá al Contratista de toda la asistencia que sea necesaria para el desarrollo de este Contrato, **b)** Ejecutar con la debida diligencia la revisión, aprobación, y autorización del pago estipulado de la cláusula sexta de este Contrato **c)** Hacer efectivos el valor pactado en este contrato y **d)** Cumplir con el aporte municipal y coordinar con la comunidad beneficiaria el aporte comunitario para no atrasar el

Héctor Leonel Colindres Guillen

Edas Mauricio Turcios Servellon



Municipalidad de Santa Ana de Yusguare,  
Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.  
Tel. 2788-0111, 2788-0107  
Email: [munisay88@gmail.com](mailto:munisay88@gmail.com)



avance del proyecto. **QUINTA. Iniciación y plazo de entrega:** El CONTRATISTA se obliga a iniciar los trabajos objetos de este Contrato dentro de los cinco (05) días calendario después de la fecha de la firma de este Contrato. El plazo de entrega de las obras totalmente terminadas será de **DOS (02) DIAS**, en caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagara a la MUNICIPALIDAD en conceptos de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa cuya cuantía será de cero punto dieciocho por ciento (0.18%) del costo total de la obra hasta un máximo del 10% del monto contratado, por cada día de atraso. **SEXTA. Monto del contrato, forma de pago e Impuesto Sobre la Renta:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 10,350.00) con impuesto incluido**, monto que será cancelado al terminar la obra. En caso de no tener constancia de pagos a cuenta del Servicio de Administración de Rentas (SAR), se le retendrá el Impuesto Sobre la Renta por el valor del Contrato, por la suma de según utilidad reportada monto reflejado en el desglose de utilidad proporcionado por el contratista. **SEPTIMA. Causas de Resolución del Contrato:** Cualquiera de las partes contratantes podrá invocar la resolución del Contrato por cualquiera de las siguientes causas: **1)** El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, **2)** La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de la misma, **3)** La muerte del Contratista individual, si no pudieren concluir la obra sus sucesores, **4)** La suspensión de pagos al contratista, **5)** El mutuo acuerdo de las partes, **6)** Los motivos de interés públicos sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución y **7)** Las demás que establezca expresamente el contrato, **La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento** así como cualquier otra que afecte los intereses del Proyecto en lo establecido en las bases de licitación. **OCTAVA. Solución de conflictos y leyes aplicables:** Si existiera alguna desavenencia con motivos o con ocasión de la ejecución e interpretación de este Contrato, y la misma no fuera solucionada por el buen entendimiento extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil de Choluteca; Este contrato se suscribe a las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la Republica de Honduras que le sean aplicables. Este Contrato no se registrará por las normas contenidas en el Código de Trabajo, ni por la Legislación Laboral, ya que su carácter es enteramente Civil. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido de las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento y para constancia firman el presente Contrato en el Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca a los 22 días del mes de Agosto de 2018.

Hector J. Quintana  
Director de Obras



Municipalidad de Santa Ana de Yusguare,  
Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.  
Tel. 2788-0111, 2788-0107  
Email: [munisay88@gmail.com](mailto:munisay88@gmail.com)



Edas Mauricio Turcios  
Servellon  
Alcalde Municipal  
CONTRATANTE



Hector Leonel Coplindres Guillen

**CONTRATISTA**  
Identidad: 0601-1982-03287

